

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 1 de 95

**MANUAL TÉCNICO
MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA**

AÑO 2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 2 de 95

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (E)

Ana Marcela Gómez Medina

Subdirector de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Juan Felipe Valencia Montoya

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión técnica para la Atención a la Primera Infancia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 3 de 95

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN.....	6
1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	8
1.1 JUSTIFICACIÓN	8
1.2. DEFINICIONES Y SIGLAS	9
1.2.1. Definiciones.....	9
1.2.2. Siglas.....	37
1.3. MARCO CONCEPTUAL	38
1.4. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	42
2. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD.....	49
2.1 OBJETIVO DE LA MODALIDAD	49
2.1.1 Objetivo general.....	49
2.1.2 Objetivos específicos	50
2.2 POBLACIÓN PARTICIPANTE DE LA MODALIDAD	50
2.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	50
2.3.1 Proceso de Focalización	51
2.3.2 Formalización de la inscripción al servicio de atención	51
2.3.3 Directorio de las familias.....	53
2.3.4 Estructura operativa de los servicios de la modalidad	54
2.4. COMPONENTES DE LA MODALIDAD	55
2.4.1. Componentes de Calidad de la Educación inicial en el marco de la Atención Integral	55
2.4.1.1 Componente de familia, comunidad y redes sociales.....	55
2.4.1.2 Componente salud y nutrición.....	57
2.4.1.3 Componente Proceso Pedagógico.....	63
2.4.1.4 Componente Talento Humano	66
2.4.1.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores.....	67
2.4.1.6 Componente Administrativo y de gestión.....	69
2.5 SERVICIOS DE LA MODALIDAD	70
2.6 PROCESO DE ATENCIÓN	71
2.6.1 Ruta Operativa de la Modalidad Institucional	71
2.6.1.1 Fase I. Preparatoria.....	72
2.6.1.1.1 Concertación con comunidades étnicas.....	73
2.6.1.1.2 Conformación e inducción del talento humano.....	73
2.6.1.1.3. Gestión y articulación interinstitucional	74
2.6.1.1.4. Gestión del espacio físico y dotación.....	75
2.6.1.1.5. Formalización de la población a atender.....	77
2.6.1.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto	78
2.6.1.1.7 Proceso de selección de proveedores de alimentos.....	78
2.6.1.1.8 Plan para la ejecución de la contrapartida	79
2.6.1.2 Fase II. Implementación del servicio	79
2.6.1.2.1 Jornada de socialización.....	79
2.6.1.2.2 Proceso de Caracterización	79
2.6.1.2.3 Planeación.....	80

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 4 de 95

2.6.1.3 Fase III. Cierre	80
2.6.2 FLEXIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	82
3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	83
3.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INSTITUCIONAL	84
3.2 MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL	87
3.3 ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.....	87
4. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.....	88
5. SISTEMA DE INFORMACIÓN	89
5.1 CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN	90
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	91
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	92
8. CONTROL DE CAMBIOS	95

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 5 de 95

Lista de tablas

TABLA 1. REFERENCIAS NORMATIVAS	42
TABLA 2. DOCUMENTOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN.....	52

Lista de Graficas

GRÁFICA 1. RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL.....	71
---	-----------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 6 de 95

Introducción

Reconociendo que los primeros años de la vida son esenciales para el desarrollo de los seres humanos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha establecido como prioridad de sus acciones, avanzar en la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral en esta línea, el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, potencia mundial de la vida”*, resalta la importancia de trabajar como Gobierno para asegurar que *Crezca la generación de la Paz*, y así, garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes que habitan el territorio nacional, ejerzan sus derechos, sean amados, estén protegidos y cuenten con oportunidades para desarrollar plenamente sus capacidades. En este contexto, se reconoce la especial protección de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de seis años, así como, el ejercicio del derecho a la educación inicial, la alimentación y la soberanía alimentaria, el establecimiento de redes de cuidado familiar y comunitarias, y, el disfrute de experiencias formativas y pedagógicas que vinculen los saberes y las prácticas de los territorios y las culturas.

En el sentido expuesto, los estudios más actuales sobre el desarrollo infantil y las apuestas políticas más recientes han revolucionado la forma de ver a los bebés, las niñas y los niños en la primera infancia, y han abierto una puerta a su mundo, que, como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, invitamos a reconocer y explorar para actuar con convencimiento en pro de la garantía de sus derechos. Basta recordar que, nunca más en la vida se crece tan rápido como en la gestación y el primer año, y que, nunca más en la vida como en la primera infancia, se establecen los cimientos de la seguridad afectiva, se apropián saberes tan poderosos como la lengua materna, las formas básicas de relacionarse, el conocimiento acerca del mundo físico y de la naturaleza, se disfruta el juego y se es profundamente ingenioso, creativo y curioso.

Bajo este contexto, el Gobierno nacional, y, especialmente las instituciones que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia avanzan en la apuesta por lograr la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral, y con ello, disminuir las brechas e inequidades del país, y aportar en la transformación de las cotidianidades de los territorios que históricamente han estado afectados por el conflicto armado y la pobreza. La relevancia de la educación inicial, reconocida como derecho impostergable de la primera infancia, es decir, que no puede aplazarse o posponerse, viene de comprender que las oportunidades para asegurar la reconciliación y la paz como sociedad se multiplican cuando las niñas y los niños crecen rodeados del afecto de sus cuidadores, cuentan con condiciones equitativas para vivir y participan de experiencias que promueven el desarrollo de su identidad y el crecer bien.

Con la publicación de este Manual Técnico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar busca contribuir en la materialización de la educación inicial en el marco de la atención integral, como un escenario en el que los bebés, las niñas y los niños en su primera infancia, cuenten con el cuidado sensible y amoroso de los adultos que los acompañan cotidianamente, encuentren oportunidades para explorar y experimentar, disfrutar el tiempo de comer, jugar, cantar, crear, contar historias, recorrer su territorio, conocer y apropiarse su lengua materna, y otras del gran universo de lenguas y lenguajes propios de Colombia y desarrollen su identidad. Se espera también contribuir en el empoderamiento de las familias y comunidades, la garantía del bienestar emocional de los adultos y cuidadores para que fortalezcan su trabajo colectivo y su capacidad de incidencia sobre la calidad de las atenciones de la primera infancia, para que sean reconocidas como actores esenciales al establecimiento de redes de cuidado y protección que ponen en el centro el crecer bien.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 7 de 95

En línea con lo señalado, se quiere orientar la creación de estrategias de trabajo y formas de organización para que las niñas y los niños de la primera infancia que participan de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral liderados por el Bienestar Familiar cuenten con:

- i.) más tiempo de experiencias de desarrollo y aprendizaje en su hogar, en el entorno institucional y comunitario;
- ii.) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de Soberanía Alimentaria (SoA) como eje de la alimentación complementaria, reconociendo el derecho a la lactancia humana y las prácticas culturales alimentarias, así como las acciones requeridas para disminuir el riesgo de desnutrición y malnutrición;
- iii.) un proyecto pedagógico construido de manera colectiva, que recoge las expectativas de sus familias y comunidades, y pone en el centro una comprensión de la educación inicial como un escenario que privilegia el cuidado sensible, el juego, la creación, el disfrute de la literatura, la música y las artes, el contacto con el territorio y el cuidado de la naturaleza, las grandes preguntas que buscan resolver las niñas y los niños en la primera infancia;
- iv) maestras y maestros preparados para educación inicial, sensibles y con capacidades que atienden su bienestar emocional y propenden por su capacidad reflexiva y el reconocimiento del saber pedagógico y su organización como colectivo.
- (v) ambientes pedagógicos que promuevan el encuentro y la interacción entre los adultos, las niñas y los niños, alrededor de recursos y materiales que los invitan a participar sin barreras y a aprender desde los lenguajes propios de la primera infancia, y las estrategias pedagógicas de la educación inicial que incluyen entre otras, asambleas, talleres, cestos de tesoros, rincones de trabajo o de juego, los proyectos de investigación.

Lo planteado hasta aquí, responde a las funciones designadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por la *Ley 1804 de 2016, “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre...”*, orientada a organizar la implementación de las modalidades y los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos de país, y, asegurar su adecuada operación y puesta en marcha. Así mismo, integra el compromiso de garantizar la cobertura universal de la atención integral de la primera infancia, vinculado al Punto 1 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, en lo que refiere a la Reforma Rural Integral.

Se espera que el presente Manual Técnico oriente con claridad y pertinencia el funcionamiento de los servicios de educación inicial de la Modalidad Institucional. Así mismo, brinde insumos y herramientas para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación participantes, sus familias y comunidades, y, oriente el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en el marco de los contratos de aporte, convenios interadministrativos y en el marco de la Prestación Directa del Servicio. También, se apropie como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 8 de 95

ICBF y de las entidades territoriales. Finalmente, sea fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con la Modalidad Institucional, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, veedurías ciudadanas y entes de control, entre otras.

1. Contextualización

1.1 Justificación

Colombia cuenta con una plataforma política y técnica que garantiza el derecho de niñas y niños al desarrollo integral, materializada en la Ley 1804 de 2016 *“Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre...”*.

Esta Ley propone realizar intervenciones desde un enfoque diferencial que valoren la diversidad, cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la Primera Infancia, particularmente de aquellas niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, personas con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

Para ello se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial y de la construcción participativa de consensos nacionales y regionales. Actualmente, el país tiene acuerdos que le permiten dar un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

Uno de los acuerdos más relevantes es el entendimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia como “...un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía”¹. Esta postura enfatiza en una visión compleja del desarrollo infantil en donde están implícitos el reconocimiento de la heterogeneidad y no linealidad del desarrollo de la niña y el niño y la reivindicación de sus particularidades en cada momento de vida. Aunado a este acuerdo, se encuentra el consenso sobre el sentido de la educación inicial, reconocida como “un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso” (Ley 1804 de 2016, artículo 5).

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario gestionar la articulación intersectorial en territorio para apropiar la comprensión y puesta en marcha de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y hacer posible en todos los rincones del país que las niñas y los niños cuenten con las atenciones priorizadas para la vigencia.

La implementación de las atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores en su rol para la garantía de los derechos de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, la capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio.

¹ Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 9 de 95

Asimismo, en la búsqueda de lograr las realizaciones y el desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia, la Política para el Desarrollo Integral De Cero a Siempre, señala que el Estado colombiano, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, debe asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación y de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los 6 años. Para ello debe llevarse a cabo un trabajo de atención integral, articulada e intersectorial, encaminado a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas y los niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo².

Por otro lado, recientemente, el Estado colombiano reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, mediante el Acto legislativo 001 del 2023, reconociendo que tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, las formas de territorialidad campesina, las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. Así, Colombia reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos a la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos, y dentro de estos derechos, aquel relacionado con una educación de calidad con pertinencia³.

Por último, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, se resalta la importancia de trabajar por el crecimiento de la nueva generación de la vida y la paz, entendida como las niñas, los niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades como actores centrales en las transformaciones que se requieren como país.

1.2. Definiciones y Siglas

1.2.1. Definiciones

- **Accesibilidad:** significa hacer que los programas de protección social sean fáciles de alcanzar, comprender y usar, independientemente de su edad, discapacidad, etnia, ubicación geográfica u otros factores debido a que el principio de igualdad y no discriminación requiere que los Estados garanticen que sus programas cumplan con los estándares de accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad e idoneidad para todos los titulares de derechos.⁴
- **Acompañamientos específicos:** son aquellas acciones puntuales e intencionadas de los profesionales de salud y nutrición o psicosocial que tienen como fin acompañar a las familias y cuidadores para fortalecer algún aspecto priorizado en la crianza, cuidado y el desarrollo infantil.
- **Acompañamiento familiar:** estrategia de atención centrada en las acciones que realiza el talento humano para que cada familia vivencie experiencias pedagógicas y de fortalecimiento familiar

² Congreso de la República 2016.

³ Acto legislativo 01 de 2023 (Julio 05). Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional

⁴ Social Protection Human Rights, estándares de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. 2024.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 10 de 95

encaminadas a promover la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el desarrollo infantil y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

- **Activación de rutas:** actuación para el reporte específico a otras entidades públicas garantes de derechos para que se involucren de acuerdo con sus competencias institucionales, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS, con el fin de garantizar las atenciones pertinentes y oportunas y los derechos de mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
- **Acuerdos Territoriales:** son las acciones fundamentales necesarias para establecer la coordinación entre los distintos actores, con el objetivo de concretar compromisos y un plan de acción para llevar a cabo la atención conjunta en los Centros de Educación Inicial -CEI.
- **Agente educativo:** en el marco de las modalidades de atención, los agentes educativos desempeñan roles específicos del proceso pedagógico dentro de las UA y las EAS, definidos en el componente del talento humano de este manual técnico. Según el Ministerio de Educación Nacional (2012), son todas las personas que interactúan de una u otra manera con las mujeres y personas en estado de gestación, la niña o el niño, agenciando su desarrollo; ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, la sociedad y el Estado.
- **Agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC):** sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palanqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales (Congreso de la República, 2020).
- **Agroecología:** es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Pretende optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, a la vez que aborda la necesidad de sistemas alimentarios socialmente equitativos, en donde las personas puedan elegir lo que comen, cómo y dónde lo producen. (ICBF, 2024)
- **Ahorros:** se consideran ahorros los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto de gasto durante un periodo no se considera ahorro.
- **Ajustes razonables:** se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.⁵

⁵ Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad 2006.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 11 de 95

- **Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia, cuidadores y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- **Alimentación complementaria:** es el proceso en que se introducen alimentos junto con la leche materna en la alimentación de la niña o el niño. Cualquier alimento diferente de la leche materna ofrecido durante este periodo se define como alimentación complementaria. (ICBF, 2020). Esta alimentación comienza cuando la leche materna por sí sola ya no logra cubrir las necesidades nutricionales de las y los lactantes, dadas las demandas nutricionales debidas a su mayor crecimiento, por ende, es necesario incorporar otros alimentos naturales para su alimentación junto con la leche materna. El rango de edad óptimo para brindar alimentación complementaria está habitualmente entre los 6 y 24 meses; sin embargo, la lactancia puede continuar más allá de los dos años (OMS, 2003).
- **Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)⁶:** son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.
- **Ambientes pedagógicos:** son escenarios de interacción entre niñas, niños, maestras, maestros y demás actores que participan de la educación inicial, que buscan intencionalmente disponer espacios, mobiliarios, materiales, recursos y objetos para promover el desarrollo integral de la primera infancia desde el juego, la exploración del medio, las expresiones artísticas y la literatura. (MEN- ICBF, 2019).
- **Amenaza:** toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.
- **Atención conjunta:** es la implementación coordinada y armonizada de las acciones y estrategias diseñados para brindar educación inicial en el marco de la atención integral a las niñas, los niños, y las familias y cuidadores que participan en los CEI.
- **Atención integral:** “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Ley 1804 de 2016).
- **Atención para el cuidado prenatal:** “Conjunto de atenciones que contribuyen a: mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto e identificar e intervenir tempranamente los riesgos

⁶ Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 12 de 95

relacionados con la gestación y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro”⁷ (Resolución 3280 de 2018).

- **Autoabastecimiento alimentario:** implica la producción familiar de alimentos para el autoconsumo y mejoramiento de la soberanía y la seguridad alimentaria desde el consumo de alimentos naturales producidos por la familia, mediante el suministro de insumos básicos para la implementación o fortalecimiento de procesos de siembra caseros o cría de especies menores, donde se vincula a las niñas y los niños con experiencias pedagógicas que favorecen su desarrollo infantil. Al ser una apuesta en el marco de la educación inicial, su centro no está en la generación de proyectos productivos.
- **Autoconsumo:** es la producción de alimentos que tiene lugar en la parcela del pequeño productor, que se utiliza para la alimentación del hogar y que es consumida sin otra transformación diferente a la culinaria (Álvarez Uribe, 2007).
- **Autonomías alimentarias:** son una expresión de la Soberanía Alimentaria “hacen referencia al derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el ambiente y las generaciones venideras, defendiéndolo de intereses nacionales, o internacionales, que quieran vulnerar los modos de vida y el derecho a la alimentación de las comunidades” (FIAN, 2013).
- **Autoridad administrativa:** se refiere a los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otras entidades estatales, como el Defensor de Familia y el Comisario de Familia, encargados de proteger integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes, evitando su vulneración y restableciéndolos de manera oportuna. Estas autoridades pueden adoptar medidas de restablecimiento de derechos y promover acciones administrativas o judiciales para garantizar su cumplimiento.
- **Autoridad tradicional:** se refiere a los miembros de una comunidad étnica, que dentro de las diversas estructuras organizativas y en respuesta a su cosmovisión y su cultura, gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que les permiten orientar a su comunidad. Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, “las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social”. Se destacan como autoridades tradicionales, por ejemplo, los consejeros mayores, los gobernadores, los palabreros y médicos tradicionales en los pueblos indígenas; los Ceró Romanés en el pueblo gitano; las Consultivas Departamentales y Nacionales, los Consejos Mayores o las Redes de Consejos Comunitarios en las comunidades negras.
- **Barreras para la inclusión:** cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, estas pueden ser actitudinales, comunicativas, físicas. (Ley 1618 de 2013).
- **Biodiversidad alimentaria:** hace referencia a la variedad de frutos, plantas, animales, microorganismos, especies y ecosistemas que son fuente de alimento, importantes para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación de forma autónoma y culturalmente apropiada de

⁷ Gobierno de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3280 de 2018.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 13 de 95

las poblaciones. Es la red existente de especies nativas, cultivadas y aprovechadas por comunidades, que sostiene su alimentación, además de sus conocimientos ancestrales, modos de vida, prácticas agrícolas tradicionales y su derecho a decidir sobre sus sistemas alimentarios, contribuyendo a la soberanía alimentaria.

- **Biodiversidad culinaria:** son las técnicas de preparación de alimentos, que reivindican los sabores y tradiciones presentes en una cultura o región. Es la relación profunda entre una comunidad y su entorno, desde la narrativa comestible de una cultura, tejida a lo largo de generaciones, a través de saberes culinarios transmitidos oralmente, prácticas de cultivo, preparación de alimentos, rituales y celebraciones asociados al alimento. Representa la memoria colectiva de los pueblos, su identidad cultural y su vínculo con la tierra, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo la transmisión intergeneracional de conocimientos. En el marco del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria, la biodiversidad culinaria es un instrumento de resistencia cultural, una afirmación de la identidad y una vía para la construcción de sistemas alimentarios justos y sostenibles, abarcando dimensiones sociales, culturales, económicas y ambientales que contribuyen al bienestar integral de las comunidades.
- **Brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos:** "Un brote de Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) es definido como un incidente en el que dos o más personas presentan una enfermedad semejante después de la ingestión de un mismo alimento y los análisis epidemiológicos apuntan al alimento como el origen de la enfermedad. Los brotes pueden involucrar números diferenciado de casos (un individuo afectado es lo que se entiende como "caso") INS (2022)
- **Campesinado:** se refiere al colectivo familiar y comunitario campesino que habita tanto en territorios rurales como urbanos. Independientemente de su ubicación, se caracterizan por el vínculo y su relación con territorios rurales al ser estos el medio para el desarrollo de sus vidas. Aun así, es una población heterogénea e intercultural cuya identidad va más allá de una actividad económica relacionada con la explotación de la tierra.

El reconocimiento actual del campesinado en Colombia surge de su reivindicación frente al Estado colombiano, la cual ha sido negociada por medio de su acción colectiva organizada como movimiento social, originada en contextos históricos de vulnerabilidad y discriminación que han afectado históricamente a esta población.

- **Campesino/a:** sujeto de especial de protección, que se autoidentifica y expresa su identidad en relación profunda con la naturaleza, a través del trabajo en la tierra y de su arraigo y comprensión del territorio. Este último comprendido como un recurso natural y como un bien común necesario para la vida y en donde se comparten vínculos de solidaridad, vecindad y arraigo cultural e histórico con las demás personas que lo habitan.

En el caso de Colombia, se considera a los campesinos como sujetos de especial protección debido a contextos históricos de violencia y a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que han experimentado históricamente. Este contexto ha generado que su autorreconocimiento surja con la movilización social de las organizaciones campesinas, que, mediante su acción colectiva, han reivindicado su presencia en el país como grupo social, con características sociales, culturales y políticas diversas y heterogéneas, presentes principalmente en lo rural y en espacios urbanos.

- **Canasta:** es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 14 de 95

- **Capacidad de agencia:** se refiere a hacer las acciones y diligencias necesarias para llegar al logro de algo, puede asimilarse a la autodeterminación que según Roque & Acle (2023), es “la habilidad de tomar decisiones por sí mismo, fijarse metas, actuar para lograrlas, reflexionar, evaluar sobre su ejercicio y realizar los ajustes necesarios a partir de lo logrado”.
- **Caracterización:** es un proceso que se apoya en herramientas metodológicas que permiten identificar las condiciones, atributos, fortalezas, capacidades y necesidades de las personas participantes de los servicios instituciones, organizaciones y recursos del entorno a tener en cuenta en la planeación de acciones a través de los componentes de atención, orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años y en consecuencia aportar a la garantía del ejercicio de sus derechos.
- **Certificado de discapacidad:** corresponde al resultado de una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona (Resolución 1197 de 2024).
- **Ciclo de menús:** es el conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo. El proceso de derivación de los ciclos de menús ha de involucrar aspectos tales como: producción y disponibilidad de alimentos del territorio, incorporación de la Ley 2046 de 2020 “*por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos*”, selección y vinculación preferente de alimentos de producción natural como parte de las preparaciones a suministrar, reconocimiento e incorporación de los patrones culturales alimentarios de la población participante, uso de hierbas, especias y sazónadores naturales para resaltar el sabor de las preparaciones a entregar, usos y costumbres de la comunidad en torno a los alimentos a suministrar entre otros. Partiendo de la premisa de que el ciclo de menús es uno de los ejes para planeación y suministro de la complementación alimentaria ofrecida por el ICBF y del enfoque progresivo de la entidad frente al Derecho Humano a la Alimentación, igualmente para la construcción y definición del ciclo de menús es necesario vincular a los usuarios de la modalidad, estrategia, programa y/o forma de atención como parte activa de este proceso. (ICBF construcción propia equipo Planificación Alimentaria-2024).
- **Ciclo de Vida Cultural:** para las comunidades de grupos étnicos, la vida se comprende de manera amplia, abarcando no solo la presencia en la tierra, sino también un mundo espiritual que habitan algunos seres naturales. Las niñas y los niños, así como los demás miembros de las comunidades, hacen parte del tejido en el que comprenden su existencia, desde antes de su nacimiento hasta después de su muerte. Los ciclos de vida son momentos o etapas que pueden definir la vida de las personas, sus labores, su posición en las culturas, entre muchas otras. (MEN, 2018)
Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es continuo, que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por el movimiento de la luna, de las lluvias, del sol, de las estrellas, de las mareas, de la temperatura, de los vientos fuertes; sabe que los fenómenos naturales ejercen poder sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y sobre la vida humana y animal (Fuente: Una Mirada a la realidad de los niñas y niños Wayuu y Wiwa en La Guajira. ICBF, UNICEF, UNIGUAJIRA pag.24 2006).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 15 de 95

- **Circuitos cortos de comercialización:** los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Son circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).
- **Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI):** instancia intersectorial que “tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.⁸
- **Comité directivo para convenios:** es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio.
- **Comité técnico operativo:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos o convenios celebrados entre el ICBF y las EAS de primera infancia y para los contratos o convenios derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con entidades territoriales o cajas de compensación que operen con orientaciones del ICBF.
- **Comités técnicos operativos de operación directa:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación directa del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral por parte del ICBF.
- **Comité técnico regional:** es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral.
- **Complementariedad:** es la articulación de actores, sectores y agentes responsables del desarrollo de la primera infancia, es esencial para generar una atención coherente y coordinada, como lo establece la Ley 1804 de 2016.
- **Componentes de calidad de la atención:** orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia, Comunidad y Redes Sociales; Salud y Nutrición; Proceso Pedagógico; Ambientes Educativos y Protectores; Talento Humano y Administrativo y de Gestión.

⁸ Decreto 4875 de 2011, Art 2, modificado por el Decreto 1416 de 2018, Art 2

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 16 de 95

- **Comportamiento en salud:** hace referencia a un comportamiento específico de salud, que se adquiere y se aprende. Los comportamientos que comprometen la salud pueden eliminarse dado que los seres humanos pueden ejercer control auto regulatorio y comportamental de la propia salud, reemplazando comportamientos que implican riesgos por comportamientos que optimizan la condición de salud; por ejemplo: realizando actividad física regularmente, adoptando una nutrición saludable, controlando el peso corporal, implementando rutinas de higiene dental, entre muchos otros. A su vez, el cambio del comportamiento en salud involucra diversidad de factores orden social, cognitivo y emocional que operan en conjunto.
- **Compra Local de Alimentos:** es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad. En la estrategia de compras locales la adquisición debe ser sin intermediarios y la actividad productiva dentro de la zona geográfica (MINAGRICULTURA, 2020).
- **Comunidad:** es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (...) contruidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente. Pero la comunidad no existe como un hecho dado, como algo acabado, sino que es un proceso en permanente construcción.
- **Concertación:** es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado, según lo establecido en la sentencia T-660 de 2015. En los servicios del ICBF, la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para realizar acuerdos relacionados con los componentes de la atención, (pedagógico, familia, comunidades y redes, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano, y administrativo y de gestión). En este sentido, la concertación debe garantizar que la educación inicial que se brinde tenga enfoque diferencial en la implementación de los servicios, en armonía con las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas.
- **Condiciones de calidad:** son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.⁹
- **Contrapartida:** se define por contrapartida dentro del contrato los aportes en especie y/o dinero que ofrecen las EAS dentro del proceso contractual para uso y disfrute dentro de la ejecución del contrato suscrito.
- **Control social:** es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos o convenios de los servicios de primera infancia, para así optimizar su implementación y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación.

⁹ La implementación de estas condiciones de calidad debe ser flexibles, para responder a las condiciones poblacionales y territoriales.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 17 de 95

- **Corresponsabilidad:** principio definido por la Convención de los derechos del niño como la (...) concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección (Artículo 10. Ley 1098 de 2006).
- **Cosmogonía:** se define como una narración mítica que pretende dar respuesta al origen del Universo y de la propia humanidad, así como establecer una realidad, ayudando a construir activamente la percepción del universo (espacio) y del origen de dioses, la humanidad y los elementos naturales.
- **Cosmograma:** hacen alusión a la representación gráfica de las formas particulares como se entiende la organización de la existencia, el universo, el cosmos, el mundo y sus espacios.
- **Cosmovisión:** formas de ver, estar y comprender el mundo. En las comunidades de grupos étnicos, las cosmovisiones tienen varios principios como el de integralidad, equilibrio y reciprocidad, en las que el ser humano se entiende en relación e influencia con todo lo que lo rodea.
- **Crecer bien.** Se refiere al conjunto de criterios con los que cuentan las comunidades de grupos étnicos, para orientar el crecimiento de las niñas y los niños, en equilibrio y armonía, a partir del cuidado de la naturaleza, de sí mismos, de la familia y la comunidad. Se trata entonces, del proceso de formación del ser persona y volverse gente... a través de la apropiación de los valores y conocimientos de la comunidad o grupo al que se pertenece.¹⁰
- **Cuéntame:** es un sistema de información orientado al apoyo de la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional.
- **Cuidado:** es concebido como un conjunto diverso de prácticas cotidianas para el cuidado y desarrollo integral, articuladas a una ética en donde todos dependemos del todo. En este sentido, el cuidado se basa en el respeto hacia todo lo existente, consigo mismo, con los otros y con el entorno natural. El cuidado también se deriva de cosmovisiones y prácticas culturales propias de las comunidades, en donde la relacionalidad, solidaridad, complementariedad, interdependencia y reciprocidad configuran el sostenimiento de la vida. Esta manera de comprender el cuidado cuestiona que éste está y ha estado permeado históricamente por relaciones de poder asimétricas que privilegian unas prácticas sobre otras, desconociendo formas diversas del cuidado e imponiendo distintos sistemas de exclusión desde el género, la edad, la discapacidad, la etnia, entre otros. En este sentido, el cuidado es la fuente de principios éticos y formas relacionales que permean todas las dimensiones de la interacción humana.
- **Cuidado Sensible:** implica ajustarse a los estados emocionales y al momento evolutivo de la niña y del niño, de manera que se garanticen ambientes amorosos y cálidos, vinculación e interacciones afectivas, expresiones corporales, contacto, proximidad, y se usan formas atentas, respetuosas y oportunas de comunicación acorde con el proceso de desarrollo. El cuidado sensible comprende cinco puntos que se relacionan entre sí: buena salud, nutrición adecuada, seguridad y protección, atención receptiva y oportunidades para el aprendizaje temprano. (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2022, p. 2).

¹⁰ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 18 de 95

- **Cuidado y crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos.¹¹
- **Cultura:** es un tejido de interacciones, símbolos, interpretaciones, significados y relaciones situadas en un momento histórico y en un territorio, se construye desde la interdependencia y se manifiesta en prácticas, costumbres, usos, diálogos, interacciones y pensamientos.
- **Cuota de participación:** es el aporte económico que realizan los padres o personas responsables, de las niñas y niños participantes del programa Hogares de Bienestar, para cualificar la prestación del servicio.
- **Curso de vida:** este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por “trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos” (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).
- **Deficiencias de micronutrientes:** se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico: pero lo frecuente es encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad.
- **Derechos humanos:** según la oficina de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los DDHH son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Así, los DDHH son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna. Sin embargo, como todos los conceptos, los DDHH son una construcción histórica y cultural, de manera que diferentes sociedades han desarrollado, en el marco de sus propias cosmovisiones, formas particulares de ver, pensar, sentir, relacionarse con la naturaleza, y entre sí mismos, configurando maneras particulares de entender los valores y las formas de organización social orientadas a asegurar el respeto y cuidado de sí mismos, las relaciones con otros sujetos y en el cuidado de su entorno. Así, los DDHH son construcciones de los grupos humanos en perspectiva de un ideal de buen vivir, de una mejor convivencia y de formas de organización social más equitativas y justas, es preciso reconocer que además de los derechos

¹¹ Resolución 1908 de 2014, Artículo 1.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 19 de 95

individuales, existen los derechos colectivos que hacen referencia a una concepción de la dignidad de los pueblos.

- **Derecho a la alimentación adecuada:** "El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias." (ONU, 2020).
- **Desarrollo integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual las niñas y los niños disponen de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía (Ley 1804 de 2016).
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012, Artículo 4 numerales 8 y 9).
- **Desnutrición:** se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes (MSPS-UNICEF, 2021). Por etiología, la desnutrición se puede clasificar en desnutrición aguda primaria, entendida como la desnutrición que aparece por un consumo insuficiente de alimentos, por lo tanto, en la ingesta de los nutrientes, normalmente asociada a problemas de inseguridad alimentaria y nutricional, sin embargo, en algunas ocasiones su causa se debe a inadecuadas prácticas de alimentación; o en desnutrición aguda secundaria cuando es producida por alteraciones fisiopatológicas que afectan el estado nutricional tales como trastornos anatómicos, digestivos, de la absorción, de la excreción, de la utilización de nutrientes, del aumento o utilización de nutrientes. (Metha, y otros, 2013).
- **Desnutrición aguda:** Se define cuando el puntaje Z del indicador antropométrico Peso/Talla-Longitud, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Se clasifica en desnutrición aguda moderada, cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud, es menor a - 2 DE y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y tratarse con oportunidad, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas: o en desnutrición aguda severa Cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud es menor a -3DE o cuando se presenta edema bilateral de origen nutricional, que puede llegar a anasarca (MSPS-UNICEF, 2021).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 20 de 95

- **Desnutrición aguda moderada:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Desnutrición aguda severa:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, está por debajo de -3DE. Clínicamente puede presentar edema bilateral o emaciación. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Determinantes sociales de la salud:** son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Discapacidad:** “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹²
- **Diseño Universal:** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten¹³
- **Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA:** se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. En educación inicial, comprende a todas las modalidades de atención a través de su proyecto y planeaciones pedagógicas que posibiliten hacer accesibles y significativas las experiencias de enseñanza y aprendizaje para todas las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación sus familias, a partir de reconocer y valorar la individualidad en un contexto inclusivo. (Decreto 1421 de 2017).
- **Diversidad:** se entiende como la multiplicidad de dinámicas, transformaciones, formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños que fundamentan la construcción de sus identidades desde la gestación e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, por lo que la comprensión y reconocimiento de ella en los diferentes contextos culturales, sociales y geográficos, resulta fundamental en la garantía de los derechos de la Primera Infancia. Así pues, el reconocimiento de las diversidades promueve el relacionamiento respetuoso y cuidadoso de las características, capacidades y momentos vitales propios y el reconocimiento de las niñas, los niños, sus familias y comunidades como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza particulares.

¹² Colombia incorporó la CDPD a su ordenamiento interno, como parte del bloque de constitucionalidad en sentido estricto (Art. 93 Constitución Política de Colombia)

¹³ artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. ONU 2006.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 21 de 95

- **Docentes:** son quienes guían directamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y desarrollan actividades complementarias como la planificación académica, la investigación pedagógica, la evaluación, la formación integral, y la atención a padres y estudiantes, además de colaborar con instituciones educativas.
- **Educación inicial:** derecho impostergable de la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (Ley 1804 de 2016, artículo 5).
- **Educación para la salud alimentaria:** Desde el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, integrado también por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el medioambiente que incorpora en la definición de salud la interrelación medio ambiente, salud animal y humana, hemos adoptado en sintonía el concepto de salud alimentaria, en tanto la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, dependen en la formulación de políticas públicas, de la consideración de que los alimentos para ser garantía nutricional, se ofrezcan desde la salud de los suelos, las semillas hasta el consumo humano, pasando por toda la cadena para su producción, distribución y comercialización.
- **Educación propia.** Proceso de enseñanza y aprendizaje tradicional de carácter comunitario, que se da al interior de los grupos étnicos, entre sus principios están la cosmovisión, las lenguas nativas y el territorio. En el artículo 39 del Decreto 1953 de 2014 se define La Educación Indígena Propia como: “Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales”
- **Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012, Artículo 4 numerales 8 y 9).
- **Encuentros en el hogar:** estrategia presencial del servicio que llega a cada hogar a través de la presencia del talento humano en la casa de cada familia participante; son planeados, intencionados y siguen una metodología específica para fortalecer las interacciones y experiencias de cuidado y crianza en el hogar y disfrute de las actividades rectoras.
- **Enfermedades de origen cultural:** tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo o comunidad dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 22 de 95

de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

- **Enfermedades inmunoprevenibles:** son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante la aplicación de las vacunas.
- **Enfermedades prevalentes de la infancia:** Enfermedades que se presentan habitualmente en los primeros años de vida (principalmente respiratorias y diarreicas), en su mayoría son leves y pueden desarrollarse en múltiples episodios reflejando la exposición del niño/a al ambiente en el que vive. Detectadas y tratadas a tiempo estas enfermedades se resuelven sin llegar a ser una amenaza, aunque en condiciones adversas pueden convertirse en enfermedades graves e incluso provocar la muerte.
- **Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA):** síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua que contienen agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor. Estas enfermedades se caracterizan por una variedad de síntomas gastrointestinales, como náuseas, vómito, diarrea, dolor abdominal y fiebre; en algunos casos se pueden presentar complicaciones severas, como sepsis, meningitis, abortos, síndrome de Reiter, síndrome de Guillan Barré o la muerte" INS (2022).
- **Enfoque de derechos humanos:** el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas. La ONU desarrolló el EBDH para que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos sean el fundamento, el objetivo y las herramientas para un desarrollo humano sostenible. Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas (Abramovich, 2006). (MEDD ICBF 2023).
- **Enfoque diferencial:** es concebido como un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones del ICBF para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, sus familias y cuidadores. Se dirige al reconocimiento de derechos y eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades. "El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación".¹⁴ (ICBF, 2023, p.7).
- **Enfoque de Género:** es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna

¹⁴ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico "Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD) el cual se adopta por la Resolución 7998 del 2023".

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 23 de 95

significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (Unicef, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres.

- **Enfoque y perspectiva de interseccionalidad:** la interseccionalidad se constituye en el reconocimiento y análisis de la confluencia de diferentes condiciones y situaciones de exclusión, discriminación y/o vulneración de los derechos en una misma persona o un mismo grupo poblacional, que agudiza las desigualdades sociales. Se comprende que esta confluencia no se considera como una sumatoria de las vulneraciones, sino que se manifiesta en efectos y en experiencias por completo distintas (Inau, 2019), que complejizan, dificultan o impiden la garantía de los derechos. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional (2013), se define este enfoque como: conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume este término como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social. [...] la interculturalidad promueve un diálogo “abierto, recíproco, crítico y autocrítico” entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas. (MEDD v2 . 2023. p. 14).
- **Entidad Administradora del Servicio - EAS:** Entendida como el prestador de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral de la primera infancia, por medio de los contratos de aporte y de los contratos derivados de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.
- **Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas y los niños se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3).¹⁵
- **Estándar:** son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación del servicio de educación inicial.
- **Estilos de vida:** entendidos como patrones de comportamiento habituales e identificables producto de la interacción entre las condiciones de vida y las características individuales, también determinadas por factores socioculturales y psicosociales, son considerados determinantes intermedios de la salud (OMS, 1998; Solar & Irwin, 2010). Desde esta perspectiva, los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).

¹⁵ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 24 de 95

- **Estilos de vida saludable:** conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Estrategias pedagógicas:** son formas definidas de trabajo o quehacer pedagógico con las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación, sus familias y cuidadores; es decir son las maneras en las que se organiza y define el “cómo” del proceso pedagógico. Las estrategias tienen distintas características, sin embargo, todas en la educación inicial reconocen de manera especial a los sujetos como el centro de los procesos, por lo que son ellos los actores principales en las experiencias.
- **Experiencias pedagógicas:** son propuestas que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.
- **Familias:** la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.

Entendida como una unidad de supervivencia y de construcción de solidaridades se constituye por relaciones de cooperación, de reproducción, por lazos afectivos basados en la sangre y en filiación, en donde se definen las relaciones fundamentales de la persona y en donde se producen los bienes, códigos y símbolos que el ser humano requiere para operar como referente empírico y ético significativo.¹⁶

- **Ficha técnica de alimentos:** es el documento que detalla la información, datos correspondientes a la composición, proceso de elaboración y características del producto. La ficha técnica incluye: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil, aspectos sujetos a modificaciones de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.
- **Focalización:** el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, define la focalización como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”. por tanto, es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.
- **Fórmula Comercial Infantil:** producto ultraprocesado, de origen generalmente lácteo, formulados para los niños recién nacidos y durante los primeros años de vida. (The Lancet, 2023). No cuentan con la misma cantidad y calidad de nutrientes que necesitan las niñas y niños para su crecimiento y

¹⁶ Lineamiento para la inclusión y atención de familias

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 25 de 95

desarrollo; tampoco cuentan con los beneficios protectores que la leche humana confiere, como el fortalecimiento del sistema inmune y las defensas de los lactantes. Por el contrario, se les adicionan sustancias que podrían afectar su salud. Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF (2024).

- **Fórmula Terapéutica Lista para Consumir:** es un alimento desarrollado de acuerdo con los estándares de la OMS para la recuperación nutricional de las niñas o los niños con desnutrición aguda, suministrada por competencia, por el sector salud. Su formulación con alta densidad energética y de nutrientes facilita el aporte hasta de 200 kcal/kg/día para lograr el crecimiento compensatorio en el tiempo estimado. World Health Organization, Technical note: supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6–59 months of age (Geneva: World Health Organization, 2012).
- **Género:** esta categoría se encuentra asociada a la construcción de la identidad de las personas en relación con las ideas, creencias, representaciones, roles y características que socialmente se han construido desde cada cultura, respecto al género femenino y el género masculino. Es decir, que el género se constituye como una construcción social desde la cual, históricamente se ha avanzado en la organización social. Al ser el género una construcción social, cada persona cuenta con identidad de género y expresión de género, es decir, que las personas realizan la construcción de su identidad de género, a partir de la vivencia individual desde aspectos como la cultura, las interacciones sociales, el desarrollo individual, es decir, que el género es una construcción social, que desde cada individuo se define a través de la identidad y la expresión de género. (MEDD, ICBF 2023 p. 39).
- **Gestación:** La gestación es el período que pasa creciendo y desarrollándose un ser humano en el útero y tiene una duración aproximada de 40 semanas. Este proceso se caracteriza por las dinámicas sociales y culturales en las que vive la mujer o persona en estado de gestación.
- **Gestor de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.¹⁷
- **Grupo etario:** se refiere a la franja de edades similares en la que se agrupa una población.
- **Grupo étnico:** para la Corte Constitucional colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir:

“(…) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional¹⁸, 1996).

La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que

¹⁷ Tomado de Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el Artículo 1126 del Decreto Ley 019 de 2012, y se dictan otras disposiciones.

¹⁸ Corte Constitucional- Sentencia T-349 de 1996- Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 26 de 95

caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996).

- **Identidad cultural:** conjunto de particularidades propias de una cultura o grupo que permiten a los individuos identificarse como miembros de este grupo. Comprende un sistema de valores, creencias, rituales y comportamientos que constituyen el patrimonio y herencia cultural de la comunidad.
- **Identidad de género:** se basa en el concepto que se tiene de uno mismo/misma, a partir cómo ve el mundo, como lo experimenta, como atraviesa desde lo cultural, social y lo sexual pasando por los sentimientos que esto conlleva, teniendo una estrecha relación cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público. Es decir, se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. No hay una única forma de ejercer la sexualidad y los afectos, existen otras formas de expresarlos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y de su orientación sexual. Se estructura a partir de las experiencias y vivencias de las personas entre los 2 a 3 años, independientemente del sexo. Se manifiesta con sus sentimientos, comportamientos o actitudes que han sido asumidas desde lo femenino o masculino. (Lamas, 2019). (MEDD, ICBF 2023 p. 54).
- **Inclusión:** enfoque analítico - práctico que se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y a otros entornos en equidad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos.
- **Inejecuciones:** se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UDS cerradas o trasladadas sin autorización el comité técnico operativo.
- **Inobservancia:** incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.
- **Intercambio de alimentos:** cantidad específica de alimento que tiene un aporte similar de energía o nutrientes con otro alimento del mismo grupo, que se puede reemplazar o intercambiar entre sí.
- **Interculturalidad:** tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 27 de 95

programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación. (MEDD, ICBF 2023 p. 33).

- **Interseccionalidad:** “Es un enfoque teórico que subraya que el género, la etnia, la clase u orientación sexual, como otras categorías sociales, lejos de ser “naturales” o “biológicas”, son construidas, y están interrelacionadas, lo cual implica que un mismo sujeto social puede vivir diversas formas de discriminación. La labor de análisis no supone tanto enumerar y hacer una lista inacabable de todas las desigualdades posibles, superponiendo una tras otra, como de estudiar aquellas manifestaciones e identidades que son determinantes en cada contexto y cómo son encarnadas por los sujetos para darles un significado que es temporal”. (MEDD, ICBF 2023 p. 14).
- **Intersectorialidad:** es la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y sectores para fortalecer la educación inicial. Los Centros de Educación Inicial (CEI) materializan la atención integral a través de acciones intersectoriales que aseguran un servicio de calidad.
- **Interventor:** la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría.
- **Interventoría:** se refiere al “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato o convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.¹⁹
- **Lactancia humana “Familiar, Comunitaria y Diversa”:** es el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria que contribuye al derecho a la alimentación de una forma natural, solidaria y sustentable, comprende las acciones por parte del ser humano en su estructura biopsicosocial, y surge como una manifestación multidimensional que trasciende lo biológico. Parte de la voluntad humana de querer lactar y está determinada por el contexto social, cultural y económico. Es una práctica que se encuentra arraigada en las tradiciones que transmiten saberes, conocimientos, costumbres y lazos afectivos entre generaciones, vínculos familiares y comunitarios en una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades.
Desde una perspectiva diferencial de derechos, la lactancia humana tiene incidencia directa en las políticas públicas, reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las mujeres y personas en período de lactancia, sus familias, comunidades y otros actores del contexto, promoviendo la igualdad, equidad y no discriminación (ICBF, 2024).
- **Lactancia humana exclusiva:** según el documento la “Alimentación del lactante y el niño pequeño”, de la OMS y OPS 2010, significa que el lactante recibe solamente leche del pecho de su madre o de una nodriza, o recibe leche humana extraída del pecho y no recibe ningún tipo de líquidos o sólidos, ni siquiera agua, con la excepción de solución de rehidratación oral, gotas o jarabes de suplementos de vitaminas o minerales o medicamentos. Como recomendación de salud pública mundial, durante los seis primeros meses de vida los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente con leche humana para lograr un crecimiento, un desarrollo y una salud óptimos (OMS, 2003).
- **Lineamiento técnico:** bases teóricas y técnicas que orientan la integralidad de atención para enmarcar los modelos de atención del ICBF.

¹⁹ Ley 1474 de 2011, artículo 83

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 28 de 95

- **Listas de intercambios de alimentos:** son agrupaciones, en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas en cantidades específicas poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas, grasas y micronutrientes; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las Guías Alimentarias para la Población Colombiana o documento que las modifiquen o sustituyan. (*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF2024*). Las opciones de intercambio de alimentos han de estar en armonía con la producción local de alimentos, así como, con la cultura alimentaria de la comunidad y territorio, esto a fin de dar cumplimiento a los principios básicos de la territorialización de la complementación alimentaria suministrada en la modalidades y servicios de atención del ICBF
- **Madre o padre comunitario:** es la persona que lidera la modalidad comunitaria, se caracteriza por ser una persona reconocida en su comunidad por su solidaridad, capacidad de liderazgo, trabajo comunitario, convivencia y valores cívicos.
- **Manual técnico:** es un documento que determina el modelo de atención de cada población participante, según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan su desarrollo, enmarcando un conjunto de modalidades del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación y las etapas generales que deben desarrollarse.
- **Malnutrición:** la malnutrición incluye, por un lado, a la desnutrición, junto con los indicadores de bajo peso al nacer, la insuficiencia de peso, el rezago de talla, la baja relación peso/talla y el déficit de micronutrientes (hierro, zinc, vitamina A u otros), y, por el otro, al sobrepeso y la obesidad. En este sentido, abordar el estudio de la malnutrición requiere visualizar la complejidad del problema en todas sus dimensiones, pues tiene consecuencias importantes que abarcan: la salud, con relación directa en morbilidades y mortalidad; el desarrollo de capacidades y los resultados educativos; la inclusión social y laboral; y el medioambiente (CEPAL, PMA, 2017).
- **Manipulador de alimentos (gestor de alimentos):** es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos (Min Salud, Resolución 2674 de 2013).
- **Medicinas tradicionales:** hace parte de la sabiduría ancestral, la cual contiene el acumulado de conocimientos y saberes propios que se fundamentan en la interacción con sus contextos propios y son transmitidos de generación en generación a través de los procesos particulares de reproducción cultural como aspecto esencial para la pervivencia de los individuos, grupos sociales y culturas. La OMS define la medicina tradicional como “todo el conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales”.
- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos²⁰, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es

²⁰ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 29 de 95

una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús²¹.

- **Modalidad:** clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar y Comunitaria, Propia e Intercultural.
- **Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF:** parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido las siguientes categorías de análisis para su abordaje: Discapacidad, Género -centrado en derechos de las mujeres-, Orientaciones sexuales e identidades de género²², Étnico, Ruralidad y campesinado y Migración.
- **Movilización social:** “son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas, que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero” (Ley 1804 de 2016).
- **Obesidad infantil²³:** peso para la longitud/talla o IMC para la edad por encima de la línea de puntuación +3 desviaciones estándar en niñas y niños menores de 5 años y por encima de la línea de puntuación +2 desviaciones estándar en el grupo de niñas y niños de 5 a 17 años.
- **Participación:** es un derecho que implica involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores, entre otros.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes para incidir en la toma de decisiones, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en las que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Asimismo, sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.
- **Participante:** niña, niño, mujer y persona en estado de gestación y/o en periodo de lactancia, vinculado a una modalidad de atención a la Primera infancia en cualquiera de sus formas de atención, en la que se garantiza su derecho a la educación inicial, a través de ambientes, experiencias pedagógicas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral.
- **Parto:** es un evento fisiológico y único con el que la mujer o la persona culmina su gestación, en el cual se implican vivencias emocionales, culturales y sociales. Generalmente, su inicio es espontáneo y culmina con el nacimiento. (Ley 2244 de 2022).

²¹ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención/Nutrición “Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF”.

²² Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género, a partir de las actividades rectoras.

²³ Resolución 2465 de 2016, Ministerio de Salud y Protección Social.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 30 de 95

- **Parto digno, respetado y humanizado:** se centra en la libertad de decisión de la mujer y reconoce los derechos de gestantes y recién nacidos, regulada por Ley 2244 de 2022; su propósito es reconocer y garantizar el derecho de la mujer durante el embarazo, trabajo de parto, parto, posparto y duelo gestacional y perinatal; respetando su libertad y conciencia, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales aplicables en cada caso. Pero, además, se trata de una normativa específica que reconoce los derechos que cobijan a los recién nacidos.
- **Pedagogías propias:** maneras particulares de enseñar y aprender de forma tradicional que se relacionan con procesos orales, espirituales como sueños y rituales, con el ejemplo y con el conocimiento de la naturaleza, y que, por consiguiente, dotan de sentido e intención el acto educativo.
- **Pensamiento propio:** formas de comprender y construir la realidad cuyo fundamento se encuentra en la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor, sabiduría ancestral, las prácticas culturales, entre otros.
- **Perímetro del brazo:** es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. Es una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad (Resolución 2465 de 2016).
- **Persona con discapacidad:** aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.²⁴
- **Persona en estado de gestación:** toda persona que está en capacidad de gestar, incluyendo a quienes se reconocen con el género masculino (hombres trans) o no binario. Desde allí se reconocen todas las identidades de género y se incluyen las familias monoparentales.
- **Perspectiva de diversidad:** *"Desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de los niños y las niñas. Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a los niños y niñas en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades".²⁵*

²⁴ Ley 1618 de 2013.

²⁵ Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Perspectiva de Respeto y Reconocimiento de la Diversidad. 2016

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 31 de 95

- **Plan Marco de Implementación²⁶ del acuerdo final PMI:** el Punto 1 del Acuerdo Final, Reforma Rural Integral, establece que: “(...) la transformación estructural del campo y la creación de condiciones de bienestar para la población rural son factores indispensables para revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio (...); igualmente, define que la política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante la implementación de planes nacionales para la reforma integral²⁷ con el objetivo de superar la pobreza y cerrar las brechas existentes entre el campo y la ciudad (...)”. En el aparte sobre el Sistema para la Garantía del Derecho a la Alimentación (GPDA) del Acuerdo Final de Paz, se estipula que “es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios” (Acuerdo Final de Paz, Punto 1.3.4).
- **Planes de vida:** es un ejercicio de planeación autónoma de las comunidades indígenas, que se caracterizan por dinámicas comunitarias de construcción colectiva, donde sus integrantes realizan autodiagnósticos, identifican sus problemáticas y formulan sus propuestas de desarrollo, programas y estrategias desde su propia visión, con el propósito de mantener su pervivencia física, espiritual y cultural.²⁸
- **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN:** es la Política vigente, que fue adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008, tiene como objetivo: “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”, adicionalmente define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).
- **Prácticas y acciones:** son aquellas interrelaciones cotidianas indispensables y deseables que una familia y cuidadores pueden realizar para acompañar el cuidado calificado y la crianza de sus niñas y niños de primera infancia desde su gestación con el fin de aportar experiencias vitales para el desarrollo integral. En la modalidad son los orientadores técnicos de todos los procesos de acompañamiento familiar y grupal, desde la caracterización hasta el seguimiento permanente del proceso familiar y comunitario.
- **Prestador Directo del Servicio - PDS:** es el rol que asume el ICBF desde su misionalidad, como entidad pública, para la prestación directa de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

²⁶ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

²⁷ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

²⁸ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 32 de 95

- **Presupuesto:** se define por presupuesto el documento mediante el cual se plasman los ingresos del contrato y los gastos que se tienen previstos de acuerdo con las canastas de cada servicio establecida por el ICBF, y que debe ser aprobado por la supervisión del contrato de aporte mediante comité técnico operativo al inicio del contrato.
- **Prevención de vulneraciones:** se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).
- **Priorización técnica:** ejercicio trimestral que realiza el equipo del talento humano cuando decide trabajar una práctica en particular con determinada familia o grupo, y/o decide vincularla para acompañamientos específicos o activar rutas de protección. La priorización se basa en la lectura de realidades determinada en la caracterización y sus actualizaciones, así como en la experticia del talento humano para el acompañamiento de las familias, cuidadores y comunidades.
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos - PARD:** cuando del estado de verificación el Defensor o el Comisario de Familia o, en su defecto, el Inspector de Policía tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno. (Art. 3° de la Ley 1878 de 2018 que modificó el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006).²⁹
- **Propio:** refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que lo propio ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades.³⁰
- **Puerperio/post parto:** es el periodo de transición y adaptación necesario, que inicia después del parto. Este período es esencial para el desarrollo de los recién nacidos, para la recuperación de la mujer o la persona que acaba de parir, para el reconocimiento de las funciones parentales y para que se establezca el vínculo afectivo entre los recién nacidos y su familia. (Ley 2244 de 2022)
- **Ración para preparar:** consiste en la alimentación que se entrega a un participante o su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas. (*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, 2024).
- **Ración preparada:** consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de programa, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o institucional (ej.: instituciones de protección), entre otros. (*Guía*

²⁹ Ley 1878 de 2018

³⁰ Tomado de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2015.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 33 de 95

para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICB2024).

- **Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral, como lo establece el literal b) del artículo 4 de la Ley 1804 de 2016.³¹
- **Reintegro:** se considera reintegro el recurso aportado por el ICBF para la ejecución del contrato y que en el giro normal de las operaciones de este no se ejecutaron (inejecuciones), que no se pueden reconocer (descuentos) y deben ser devueltos a la entidad durante la ejecución del contrato y antes de ser liquidado el contrato de aportes suscrito.
- **Reinversiones:** se consideran reinversiones el uso de aquellos recursos que por concepto de inejecuciones no se espere su ejecución y puedan ser reinvertidos dentro del contrato para la prestación del servicio y/o mejora de este, previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.
- **Rendimiento financiero:** se entiende como todos aquellos ingresos que se depositan en las cuentas bancarias exclusivas del contrato y/o la cuenta bancaria maestra y derivadas del contrato de aporte.
- **Restablecimiento de derechos:** según el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) de Colombia, es un proceso administrativo o judicial que restaura los derechos vulnerados o amenazados de un niño, niña o adolescente. El objetivo es garantizar su protección y desarrollo integral mediante medidas como la intervención psicosocial, el apoyo a la familia, la ubicación en hogares o la adopción, y es llevado a cabo por autoridades como el ICBF, Defensores y Comisarios de Familia.
- **Retraso en talla:** se define cuando el puntaje Z del indicador T-L/E, se encuentra por debajo de -2 DE. Está asociado con baja ingesta prolongada de todos los nutrientes. Se presenta con mayor frecuencia en comunidades con inseguridad alimentaria y bajo acceso a servicios de salud, agua y saneamiento básico. El retraso en talla es más severo si se inicia a edades más tempranas, se asocia con bajo peso materno, peso y talla bajos al nacer, prácticas inadecuadas en la lactancia humana y alimentación complementaria, presencia de enfermedades infecciosas concurrentes, entre otros. (MSPS, 2020).
- **Riesgo de desnutrición aguda:** se define cuando en la clasificación de la antropometría el puntaje Z del indicador Peso para la Talla (P/T), se encuentra entre ≥ -2 a < -1 Desviaciones Estándar D.E. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Ruta Integral de Atenciones - RIA:** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la “herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”.³²

³¹ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

³² Ibídem.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 34 de 95

- **Ruralidad:** desde una perspectiva normativa y espacial, la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, define la ruralidad como áreas geográficas donde predominan actividades económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura y otras primarias. Estas áreas suelen tener una baja densidad de población y se diferencian de las áreas urbanas y metropolitanas al estar habitadas principalmente por pueblos étnicos y campesinos.

Así mismo, la ley reconoce la importancia de las áreas rurales en el desarrollo del país y establece la necesidad de promover su ordenamiento y desarrollo rural integral, garantizando su gestión sostenible mediante la implementación de políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer la economía étnica y campesina, promover la equidad social y garantizar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo en las áreas rurales. Para lo anterior, se considera la protección y conservación de los recursos naturales y culturales presentes, asegurando la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial en la ruralidad.

- **Seguridad Alimentaria y nutricional (SAN):** es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa (DNP, 2008).
- **Servicio:** se refiere a la forma específica de atención o las diferentes atenciones que presta el ICBF que da respuesta a las necesidades y expectativas de los usuarios, de una o varias comunidades o territorios, conformados por los parámetros técnicos, operativos y administrativos, que se establecen en los procesos misionales en el marco de los procesos de Promoción y Prevención y Protección.
- **Sexo:** “Esta categoría hace referencia a las características biológicas con las que nace cada persona, de esta manera, contiene los caracteres sexuales de los seres humanos, los cuales hacen referencia en primer lugar al aparato reproductor y los genitales, en segundo lugar, el componente hormonal, el desarrollo muscular, la estructura ósea y la constitución genética. Las subcategorías que lo conforman son: hombre, mujer e intersexual. Cuando se enuncia el sexo de una persona, se hace alusión al sexo asignado al nacer. (MEDD, ICBF 2023).
- **Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación:** “... el Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural”.³³
El Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, es el Pilar siete (7) del Punto uno (1): Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en el cual se establecen los compromisos para “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada (...), a través de tres estrategias: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (adecuación); (3) producción y comercialización de alimentos.(DNP)
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

³³ Gobierno Nacional y FARC-EP. 2016Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Pág. 33.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 35 de 95

- **Soberanía alimentaria:** “es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual” (Nyéléni-Malí, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de las niñas, niños adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestras en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

- **Sucedáneo de la leche materna (lactancia humana)³⁴:** se define como “todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna (leche humana), sea o no adecuado para ese fin” (IBFAN 2010).
- **Supervisor:** es la persona encargada del “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- **Tasas Compensatorias:** aporte que realizan los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas participantes de los Hogares Infantiles, el cual se liquida tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente.
- **Territorio:** se trata de un espacio dinámico y complejo en donde se dan intercambios naturales, sociales, culturales, económicos y políticos, configurado a partir de la apropiación de las comunidades locales y su organización social y política en coordinación, concurrencia y complementariedad con las diversas entidades del ordenamiento territorial. En este proceso de construcción social se insertan también los procesos históricos de ocupación y uso del suelo, los saberes ancestrales, el arraigo por la tierra y el tejido social construido a partir de relaciones de familiaridad, vecindad y solidaridad.

En el caso de las poblaciones campesinas y étnicas en Colombia, el territorio es un símbolo de resistencia y afirmación de identidad, que nutre el sentido de permanencia y reproducción de la vida desarrollando estrategias de subsistencia, autonomía, participación y reconocimiento cultural en la gestión de los recursos naturales.

³⁴ Red Internacional de Acción por los Alimentos para Bebés (por sus siglas en inglés IBFAN). Protección de la Salud Infantil Guía para los agentes de salud sobre el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna Traducción al español de la 11ª edición. Prólogo pág. IV. 2010

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 36 de 95

Así, este concepto hace referencia a la apropiación de un espacio, en donde los seres humanos construyen una relación de pertenencia con su entorno, en él viven y de él viven, es decir el espacio habitado se constituye en su entorno vital, en donde los grupos sociales con su vivencia lo transforman, lo constituyen y al mismo tiempo se constituyen así mismos. Una relación en donde el territorio, en lugar de ser un objeto, es también un sujeto; en donde se da una articulación entre seres humanos y naturaleza y en donde ésta se asume como fuente y sustento de la vida, generadora de identidades y solidaridades.

- **Territorialización:** según López y Figueroa se define como “un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico” (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político”. (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206).
- **Territorialización de la alimentación:** es un mecanismo participativo que propicia una alimentación adecuada, sustentable, sostenible y culturalmente apropiada a los participantes, familias y comunidades de los servicios y programas del ICBF, mediante acciones para la recuperación la memoria alimentaria y la gastronomía ancestral de cada territorio, estos resultados se visibilizan en el ejercicio de la planeación alimentaria mediante la construcción de ciclos de menús y/o derivaciones de raciones para preparar, acordados y territorializados.
- **Unidad de Servicio - UDS:** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos los participantes para recibir directamente los servicios de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Víctimas del conflicto:** la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define como víctimas del conflicto armado interno a aquellas personas que han sufrido un daño individual o colectivo como resultado de violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones pueden incluir desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, reclutamiento de menores, entre otros.
Las víctimas en este orden pueden ser directas, indirectas o colectivas. La ley establece derechos y medidas de reparación para las víctimas, incluyendo el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como la restitución de tierras y la atención en salud, educación y vivienda. Además, promueve la participación de las víctimas en los procesos de atención, reparación y construcción de paz en el país, razón por la cual tienen una condición de especial protección y atención dentro de las políticas públicas del país.
- **Vigilancia Basada en Comunidad (VBC):** proceso participativo mediante el cual los miembros de la comunidad identifican, reportan y dan seguimiento a eventos de interés en salud pública, como enfermedades o condiciones que afectan significativamente la salud colectiva. En el contexto del ICBF, la VBC se implementa para la detección temprana de casos de desnutrición aguda en niñas y niños, a través del reconocimiento de signos físicos visibles asociados a esta condición. Esta estrategia permite activar de manera oportuna rutas de atención y canalización, facilitando una respuesta efectiva y contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda infantil.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 37 de 95

- **Vulneración de derechos:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.
- **Zona geográfica para la compra pública local de alimentos:** es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046 de 2020. Cuando no se defina de forma particular en un contrato, será la que se encuentra establecida en la Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales.
- **Zona rural:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo, corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25.000 habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab./km²). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8 %. ³⁵
- **Zona rural dispersa:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo, son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab./km²). 318 territorios son considerados en la categoría de “rural disperso” para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional. ³⁶

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
AIEIPI: Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes en la Infancia
AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
BPM: Buenas Prácticas de Manufactura
CDI: Centro de Desarrollo Infantil
CEI: Centro de Educación Inicial
CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
CZ: Centro Zonal
CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DIER: Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAS: Entidad Administradora del Servicio
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud

³⁵ DNP 2014 , Misión para la transformación del campo, 2014

³⁶ Ibid.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 38 de 95

EAS: Entidades Administradoras de Servicios
ESA: Educación para la Salud Alimentaria
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (Por sus siglas en ingles)
IES: Institución de Educación Superior
HI: Hogar Infantil
IIP: Índice de Interrelación de Problemáticas
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
MEN: Ministerio de Educación Nacional
MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
NTC: Norma Técnica Colombiana
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
PAE: Programa de Alimentación Escolar
PDS: Prestador Directo del Servicio
OPS: Organización Panamericana de la Salud
PAI: Plan Ampliado de Inmunizaciones
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria
PDS: Prestador Directo del Servicio
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RPP: Ración Para Preparar
RUT: Registro Único Tributario
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
SIGE: Sistema Integrado de Gestión
SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil
SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SoA: Soberanía Alimentaria
SPA: Sustancias Psicoactivas
SSDPI: Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
UDS: Unidad de Servicio

1.3. Marco Conceptual

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 39 de 95

Desde la gestación, las niñas y los niños experimentan un proceso de individualización y diferenciación, cada uno posee características y estilos particulares de ser y actuar, capacidades y potencialidades que hacen que su proceso de desarrollo y aprendizaje sea singular, al tiempo que los hace únicos e irrepetibles. Por lo tanto, el desarrollo y el aprendizaje son heterogéneos y demandan de la educación inicial prácticas que permitan potenciar de manera intencionada, el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, mediante interacciones que se generan en ambientes que ofrecen un amplio espectro de experiencias pedagógicas en las que se entretelen los elementos de cuidado, desarrollo y aprendizaje, a la vez que se responde a las singularidades de cada niña, niño y del grupo.

Así, la educación inicial reconoce a las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación como seres sociales, diversos, capaces de incidir y transformar el mundo que habitan, activos y pertenecientes a una familia, comunidad y cultura. Autores como Vygotsky, Brunner, Paniagua, Palacios, entre otros, afirman que, al nacer los seres humanos cuentan con procesos mentales básicos a través de los cuales conocen la realidad que les rodea. A partir de la interacción con el mundo social, natural y cultural, estas funciones mentales básicas se van complejizando, lo que conlleva a que el desarrollo y aprendizaje se constituya en una experiencia que supone la interacción entre niñas, niños, adultos y los entornos en los que tiene lugar su vida cotidiana.

Concebir a las niñas y los niños como seres que se desenvuelven en la vida social a partir de la interacción con las personas que les rodean y que crecen en busca de una autonomía cada vez mayor, significa que requieren de personas adultas garantes de su desarrollo, por cuanto les aseguran condiciones de calidad que son pertinentes al momento vital en el que están y conforme a sus propias características y capacidades. (CIPI, 2013. Pág. 100)

En este proceso, las interacciones y experiencias que viven las niñas y los niños entre sí o con los adultos significativos, inciden en la construcción de su identidad, en la autorregulación, el desarrollo emocional y comunicativo, en su autonomía, participación, empatía, seguridad, confianza, entre otros aspectos que son fundamentales para el desarrollo humano. Se resalta que, en los grupos étnicos, se adelantan prácticas propias para acompañar, cuidar y promover el crecimiento de niñas y niños desde la preconcepción, que se fundamentan en criterios culturales que les permiten orientar el desarrollo y aprendizaje en equilibrio y armonía desde el cuidado de la naturaleza, de sí mismos, de su familia, cuidadores y comunidad.

De esta manera, la educación inicial debe asegurar experiencias de cuidado, protección y promoción del desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños desde la gestación. Allí, es necesario vincular a las familias desde su labor educativa, en tanto actores fundamentales de la educación inicial (Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.1.1). Para ello, es necesario avanzar en el diseño de ambientes y experiencias pedagógicas que favorecen el disfrute del juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas, en tanto expresiones propias de la primera infancia, que les permiten a las niñas y los niños comprender y dotar de sentido el mundo que habitan.

Las experiencias que se llevan a cabo en la educación inicial se caracterizan por una pedagogía en la que el cuidado promueve el desarrollo y el aprendizaje de cada niña y niño. Por consiguiente, el acompañamiento de los adultos se expresa haciendo énfasis en el reconocimiento que realizan de los procesos de desarrollo por los que atraviesan las niñas y niños, sus situaciones o condiciones. En este sentido, es fundamental tener en cuenta la correlación que existe entre cuidado, crecer bien, desarrollo y aprendizaje; de tal forma que en la definición de las intencionalidades pedagógicas se propenda por complejizar las capacidades de las niñas y niños, sin dejar de dar respuesta oportuna a las necesidades que caracterizan este momento de vida (físicas, biológicas, psicológicas, emocionales, entre otras).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 40 de 95

Se resalta que los procesos pedagógicos en la educación inicial proponen que las niñas y los niños encuentren oportunidades y condiciones necesarias que les permitan estar preparados³⁷ para enfrentar las diferentes situaciones que viven a lo largo de su vida, incluido su tránsito a la educación formal. En este marco, preparar significa potenciar todas las capacidades de cada niña y niño, permitiendo que se sientan acogidos, que puedan disfrutar de las interacciones con sus pares y adultos significativos, de igual forma, permitir que exploren, experimenten, narren, construyan, transformen, entre otros, a partir de lo que su curiosidad y creatividad les propone. Al tiempo, implica desarrollar su autonomía, construir hábitos, resolver conflictos o problemas acordes con su edad, enfrentar los retos y aprender de los errores y las frustraciones.

Esta comprensión se fundamenta en el reconocimiento de la primera infancia como ventana de oportunidad para el desarrollo humano:

“La evidencia científica es contundente. (...) El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno³⁸. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuroplasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo”³⁹

Social y culturalmente es necesario llamar la atención sobre la concepción de desarrollo humano como un proceso multidimensional que demanda un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Esta concepción conlleva a la redefinición de la atención a las niñas y los niños en primera infancia en términos de integralidad, en donde es necesario garantizar condiciones humanas, materiales, físicas, ambientales, culturales, entre otros., que promuevan el goce efectivo de los derechos desde la concurrencia de acciones por parte de los diferentes actores y sectores involucrados.

Entonces, la educación inicial en el marco de la atención integral contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; la salud, alimentación y nutrición; el ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria. Se enfatiza, en que la atención integral responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones tal como están planteadas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

En línea con lo anterior, el artículo 2.3.3.2.1.3. del Decreto 1411 de 2022. **Objetivos de la educación inicial**, establece que la educación inicial se propone:

³⁷ Preparar implica ir más allá de “entrenar” futuras habilidades, adelantar contenidos temáticos o disciplinares, establecer rutinas escolarizantes o subordinarse a las demandas de los niveles educativos posteriores.

³⁸ UNICEF (2014). *Building Better Brains: New Frontiers in Early Childhood Development*. UNICEF, NY.

³⁹ UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO (2015). *La inversión en la primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región*. UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 41 de 95

1. *Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.*
2. *Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.*
3. *Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.*
4. *Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.*
5. *Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación y hábitos de vida saludable, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.*
6. *Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.*

En coherencia con lo establecido en las Bases Curriculares (MEN, 2017), la educación inicial se fundamenta en un currículo basado en la experiencia en el que no se definen contenidos temáticos (como, por ejemplo: los animales, las profesiones, los medios de transporte, entre otros.) o disciplinares (las figuras geométricas, los ciclos del agua, entre otros), sino abordajes en clave de los procesos de desarrollo y aprendizaje. En este sentido, se describen los momentos de las transformaciones que se evidencian en el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños, los cuales permiten conocer y comprender cómo construyen formas de ser, actuar y relacionarse, y cómo estas cambian y se reorganizan abriendo oportunidades para que desplieguen sus capacidades (MEN, 2017. Pág. 48).

Al basarse en la experiencia, el currículo en la educación inicial implica conocer a cada niña, niño o persona gestante que se acompaña, de manera que se puedan diseñar ambientes y experiencias pedagógicas que movilicen, potencien y complejicen sus comprensiones de mundo. Allí, el reconocimiento, valoración y respeto por la diversidad ocupa un lugar fundamental en la definición de intencionalidades pedagógicas pertinentes que se basan en las capacidades individuales y grupales para que las niñas y los niños construyan su identidad, sin riesgo de segregación o discriminación. De esta manera, la diversidad se vive y disfruta en la interacción cotidiana y ofrece un sinnúmero de caminos posibles para potenciar los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños; así como para generar mejores condiciones para que ellas y ellos construyan proyectos de vida dignos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 42 de 95

En coherencia con los Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral, el diseño de experiencias y ambientes pedagógicos debe ofrecer oportunidades equitativas y adecuadas a cada niña y cada niño, de manera que se potencien al máximo sus capacidades y habilidades particulares. Por ello, las intencionalidades pedagógicas deberán ser lo suficientemente abiertas y flexibles, de manera que logren responder a los diferentes ritmos, intereses, gustos, capacidades y habilidades de las niñas y los niños del grupo en particular; al tiempo que faciliten una cierta dedicación del agente educativo a cada niña y cada niño en función de sus necesidades, preferencias, desarrollos o dificultades. Se resalta que, tanto el diseño de los ambientes y experiencias como la definición de las intencionalidades pedagógicas, implica tener en cuenta las características de la prestación del servicio de educación inicial de acuerdo con la modalidad de atención.

Al tiempo, es importante que la educación inicial:

- **Favorezca un acompañamiento personalizado**, que permita reconocer los ritmos de desarrollo de cada niña y cada niño, así como sus formas de aprendizaje, sus avances y dificultades.
- **Propicie el intercambio entre pares**, en tanto se constituyen en referentes fundamentales en la conquista y construcción del mundo, apalancan procesos de manera natural, por ejemplo, aprender a resolver los conflictos, compartir conocimientos o formas de hacer, construir normas de convivencia, etc.
- **Dé un lugar protagónico a las actividades rectoras de la primera infancia**, pues constituyen lenguajes propios del ser niña o niño, de estar en el mundo y significarlo. De esta manera, las actividades rectoras permiten a las niñas y los niños construir y representar su realidad, relacionarse con el mundo, sus pares y adultos, así como comunicarse y expresarse desde diferentes lenguajes.
- **Promueva relaciones democráticas y transformadoras de la realidad social**, en las que niñas y niños ejerzan plenamente su ciudadanía, sean reconocidos como interlocutores válidos, con capacidades para incidir en su realidad y protagonistas de su propio desarrollo y aprendizaje. En este sentido, la participación infantil cobra un lugar relevante, que implica comprender los diferentes lenguajes en los que se expresan las niñas y los niños, así como generar experiencias que favorezcan la construcción cotidiana de relaciones basadas en el reconocimiento de sus capacidades para potenciarlas.
- **Proponga un ambiente acogedor, afectivo y seguro**, en el que las niñas y los niños puedan explorar, preguntar, intervenir, construir, moverse y desplazarse autónomamente, que se sientan escuchados, valorados y reconocidos desde sus propios intereses, gustos y preferencias. Un ambiente acogedor, afectivo y seguro se caracteriza por la respuesta oportuna de parte del adulto a las necesidades e iniciativas de las niñas y los niños, por las posibilidades de movimiento sin riesgo de atentar contra su integridad física y por relaciones basadas en el respeto y la calidez.

1.4. Referencias Normativas

Tabla 1. Referencias normativas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 43 de 95

Normatividad	Descripción
Constitución Política	Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Artículo 7. Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Artículo 8. Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales. Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Artículo 44. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Artículo 68. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
Ley 27 de 1974	“Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”. Dicta normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores de los sectores público y privado, y establece que todos los patronos y entidades públicas y privadas destinen el 2% de su nómina mensual de salarios para que el ICBF atienda a la creación y sostenimiento de estos centros
Ley 7 de 1979	“Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Formula principios fundamentales para la protección de la niñez, enfatizando el fortalecimiento de la familia; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ley 89 de 1988	“Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Incrementó los aportes que deben realizar los patronos y entidades públicas y privadas al ICBF al 3%, con el fin de ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar, y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar, como aquellos que se

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 44 de 95

Normatividad	Descripción
	constituyen a través del otorgamiento de becas del ICBF a las familias con miras a que en acción mancomunada con sus vecinos y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de los estratos sociales pobres del país
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Determina que se deberá asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones y que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.
Ley 70 de 1993	Por la cual se reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
Ley 789 de 2002	“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” El artículo 50 de esta Ley sirve como fundamento para los contratos que se celebran entre las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares de Bienestar y el ICBF, al imponer a estas asociaciones la obligación de cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito indispensable para el desembolso de los recursos por parte del ICBF.
Ley 823 de 2003	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. El artículo 10 determina que el Gobierno deberá diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que les permita a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres, mujeres trabajadoras del sector informal, rural y urbano marginal y madres comunitarias, acceder a una vivienda digna, en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.
Ley 1098 de 2006	“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial. El artículo 10 reconoce que “(...) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación, incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Dispone que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano
Ley 1111 de 2006	“Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 45 de 95

Normatividad	Descripción
	Estableció en su artículo 1º una adición al artículo 23 del Estatuto Tributario, con el cual se exceptúa a las Asociaciones de Hogares Comunitarios autorizados por el ICBF del pago del impuesto sobre la renta y complementarios, así: “no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”. El numeral 18 del artículo 42 estableció además una exención tributaria de la tarifa del gravamen a los movimientos financieros respecto de los retiros que realicen las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el ICBF, sobre los recursos asignados por esta entidad.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Ley 1607 de 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”. El artículo 36 establece que “Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.”
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley define obligaciones del Estado y la sociedad y medidas para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años, así como la materialización del Estado Social de Derecho.
Ley 2089 de 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación de la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia potencia mundial de la vida”.
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (naturaleza, objeto, funciones y estructura).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 46 de 95

Normatividad	Descripción
	En particular el artículo 16 dispone que los programas que adelante el ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación de la comunidad y la determinación acerca de la población prioritaria, orientando los mismos hacia la población que se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral.
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI de la cual hace parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Decreto 987 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determina las funciones de sus dependencias. Dicho Decreto fue modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020.
Decreto 1953 de 2014	El cual tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, entre tanto se expide la ley del que trata el artículo 329 de la Constitución Política.
Decreto 289 de 2014	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 36 la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, Unificado en el Decreto 1072 de 2015 (sector trabajo) Reglamenta la vinculación laboral de las Madres Comunitarias con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar.
Decreto 936 de 2013	Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Dentro de la Sección Nro. 5 reglamenta la vinculación laboral de las Madres Comunitarias con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (Artículo 2.2.1.6.5.1. en adelante).
Decreto 1084 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Define objeto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF (artículo 1.2.1.1 numeral 5) Compila los siguientes decretos, entre otros, relacionados con el Sector de Igualdad y Equidad, del que hace parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: El Decreto 626 de 1975: Reglamentario de la Ley 27 de 1974, sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral de Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados. El Decreto 2388 de 1979: Reglamentario de la Ley 7 de 1979. Define el Servicio Público de Bienestar Familiar y reglamenta el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como las entidades que lo conforman y sus responsabilidades. Reglamenta el contrato de aportes y las competencias del ICBF. El Decreto 1340 de 1995: Dicta disposiciones sobre el desarrollo del programa “Hogares Comunitarios de Bienestar” y entre otras establece que la vinculación de las madres comunitarias, así como la de las demás personas y organismos de la comunidad que participen en el programa mediante su trabajo solidario, constituye una contribución voluntaria, por cuanto la obligación de asistir y proteger a los niños corresponde a los miembros de la sociedad y la familia. Por consiguiente, determina que dicha vinculación no implica relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias administradoras del mismo, ni con las entidades públicas que en él participen. El Decreto 936 de 2013: Reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en lo relativo a su integración, sus funciones y la articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal.
Decreto 1336 de 2018	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamentan los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Normatividad	Descripción
Decreto 1356 de 2018	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamenta el literal c del artículo 9 de la Ley 1804 de 2016, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Decreto 1416 de 2018	Modifica el Decreto número 4875 de 2011, con relación a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, la cual tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Corresponderá a la Comisión establecer los lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a siempre.
Decreto 1786 de 2021	Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria- (FONINEZ).
Decreto 2647 de 2022	Por el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Fue suprimida la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, trasladando sus competencias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
Decreto 1411 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”
Decreto 0695 de 2023	Por el cual se modifica el Decreto 4875 de 2011, modificado por el Decreto 1416 de 2018, en lo relacionado con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y se dictan otras disposiciones”. Modifica aspectos como la integración, funciones, secretaría, comité y mesas técnicas de la Comisión.
Decreto 1074 de 2023	Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 1. Integración del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. El Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, como entidad cabeza de sector, y las siguientes entidades adscritas: 1.Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. 2.Instituto Nacional para Sordos - INSOR. 3.Instituto Nacional para Ciegos – INCI.
CONPES 2278 de 1986	Aprobó el Plan Lucha contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo y definió como un programa específico el de “Bienestar y Seguridad Social del Hogar”, donde se inscribió el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como una estrategia para atender a la población infantil más pobre
CONPES 109 de 2007	Adoptó la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”, que reconoce los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia, tanto en el ámbito internacional como nacional a nivel gubernamental y entre la sociedad civil.
CONPES 113 de 2008	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONPES 115 de 2008	Distribuyó recursos para educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2008, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006.
CONPES 123 de 2009	Distribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia.
CONPES 152 de 2012	Distribuyó recursos para finalización de obras inconclusas y suspendidas, adecuaciones, construcciones o ampliaciones, formación de talento humano, fortalecimiento de centros de acopio del PAI y mobiliario de primera infancia para bibliotecas públicas.
CONPES 162 de 2013	Distribuyó recursos para la finalización de obras inconclusas o suspendidas de centros de desarrollo infantil. Una vez finalizadas las obras, o en caso de no tener obras inconclusas o suspendidas, para la implementación de entornos para la educación inicial; para la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 48 de 95

Normatividad	Descripción
	estrategia de atención en salud para la primera infancia y atenciones educativas y culturales.
CONPES 166 de 2013	Adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión
CONPES 181 de 2015	Se distribuyen recursos para la atención integral para la primera infancia, entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
CONPES 3861 de 2016	Se definen orientaciones para invertir recursos en concordancia con la estrategia De Cero a Siempre para avanzar en el cumplimiento del compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país de consolidar la implementación de esta estrategia a nivel territorial. Estas orientaciones comprenden el direccionamiento de la inversión hacia resultados, la articulación de fuentes de financiación y el acompañamiento técnico y monitoreo del Gobierno nacional a las inversiones territoriales financiadas con los recursos que aquí se distribuyen.
CONPES 3887 de 2017	Se distribuyen los recursos del Sistema General de participaciones para la atención integral de la primera infancia, Vigencia 2017. El factor de asignación corresponde a la población ajustada de cada distrito, municipio o área no municipalizada de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en relación con el total de la población ajustada nacional.
CONPES 4143 de 2025	Establece la Política nacional de cuidado, tiene como objetivo avanzar en la transformación de la organización social del cuidado en Colombia para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, incluyendo el de cuidar en condiciones dignas, y el derecho a recibir cuidado, asistencia o apoyo de las personas que lo requieren; así como reconocer y fortalecer las formas colectivas y comunitarias de cuidado y las prácticas de cuidado propias de pueblos étnicos y comunidades campesinas, como pilar del sostenimiento de la vida humana y no humana e interdependiente en todas sus expresiones.
Resolución 1763 de 2002	Establece que los saldos producto de la liquidación del contrato de aporte de la modalidad de HCB deberán ser reintegrados por parte del contratista al ICBF.
Resolución 2000 de 2014	Por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los Programas Misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Resolución 5109 de 2005	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados o empacados, así como los de las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible que no induzca a engaño o confusión y que permita efectuar una elección informada.
Resolución 1506 de 2011	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo humano
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 6464 de 2013	Por la cual se ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Resolución 719 de 2015	Establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
Resolución 2465 de 2016	Por la Cual se modifica la Resolución 1816 del 2016, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la calificación antropométrica del estado Nutricional

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Normatividad	Descripción
Resolución 7998 de 2023	Por la cual el ICBF adopta el modelo de enfoque diferencial de derechos.
Acto Legislativo 01 de 2023	Establece que el Estado debe velar por la protección de los campesinos y campesinas, y garantizar sus derechos individuales y colectivos.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

2. Descripción de la Modalidad

En los años 70 y posteriores, Colombia se vio influenciada por cambios importantes en sus estructuras sociales y económicas, como el incremento importante de la participación de la mujer en el mercado laboral. Adicionalmente, durante esta época se evidenciaba un dramático aumento de la población urbana y una mayor densificación de los municipios. Los anteriores factores incidieron en las dinámicas de las familias y las comunidades generando la necesidad al Estado para tomar acciones orientadas al cuidado y a la protección de la primera infancia (ICBF, 2013).

En respuesta a la anterior situación, durante la década de los 70 se establecieron los Centros Comunitarios para la Infancia, posteriormente los Centros de Atención Integral al Preescolar (CAIP), los Hogares Infantiles (HI), y finalmente el reconocimiento de los Lactarios y Preescolares, todos estos servicios institucionales al cuidado y a la protección de las niñas y los niños menores de 5 años (ICBF, 2006).

Es importante señalar que estos servicios, que surgieron en sus inicios como cuidado, han trascendido en el marco de la Política de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. En este sentido, la modalidad institucional se constituye como un servicio que garantiza el derecho impostergable a la educación inicial para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia en infraestructuras diseñadas y adecuadas para garantizar la atención. Esta modalidad se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales en donde hay una concentración de la población.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en todos los servicios, la garantía y goce efectivo de los derechos de las niñas, los niños y sus familias desde su gestación.

Esta modalidad cuenta con diferentes espacios que promueven y potencian al desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, acompañando a las familias y cuidadores en los procesos de desarrollo, cuidado y crianza, garantizando oportunidades para un óptimo crecimiento, que de manera integral significa que pueden disfrutar de una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, así como espacios para desarrollar las actividades propias de la primera infancia a través de las actividades rectoras arte, literatura, juego y exploración del medio, entre otras atenciones según el tipo de servicio que se describe más adelante.

2.1 Objetivo de la Modalidad

2.1.1 Objetivo general

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 50 de 95

Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia desde la gestación, a partir del fortalecimiento de interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas, que se enmarcan en criterios de pertinencia, oportunidad y calidad, en las que se garantice el goce efectivo de los derechos, contando con profesionales cualificados para la orientación de las condiciones de calidad que promueven la garantía del derecho a la educación en la atención y que se encuentra desarrollado en el numeral 2.5 Estructura Operativa de las Guías Operativas de cada servicio.

2.1.2 Objetivos específicos

- Desarrollar procesos pedagógicos, centrados en los intereses de las niñas, los niños, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta sus características, particularidades y diversidades para promover su desarrollo integral.
- Promover la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación.
- Articular con el SNBF acciones con las instancias e instituciones presentes en los territorios para promover la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación.
- Implementar procesos de acompañamiento a las familias y cuidadores como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.
- Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.
- Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias, cuidadores y comunidades vinculadas al servicio.
- Generar acciones para propiciar una atención pertinente y oportuna para niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF.

2.2 Población Participante de la Modalidad

La modalidad institucional está dirigida a niñas y niños de primera infancia, en el rango de edad de 6 meses hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños desde los 6 meses, cuando la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días de edad, siempre y cuando en su entorno cercano no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición con aprobación del comité técnico operativo, y para las mujeres y personas en estado de gestación que están vinculadas al servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser sujetos de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.

Nota: La atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad.

2.3 Criterios de Focalización

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 51 de 95

2.3.1 Proceso de Focalización

La focalización es entendida como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”, definida en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007. Por lo anterior, se convierte en un insumo básico para lograr que la población atendida en los servicios de la modalidad llegue a grupos específicos y efectivamente a la población seleccionada como priorizada. Como parte de la focalización se dará el ingreso de nueva población a atender para la conformación de nuevas UDS, reposición de cupos de aquellos participantes que se retiren del servicio o cupos que se liberan por niñas y niños que transitan al sistema educativo formal.

La identificación de la población se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad, para ello, desde la Sede de la Dirección General se brindarán las orientaciones en cada vigencia y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, información que podrá ser consultada en el Lineamiento de programación y ejecución de metas sociales y financieras vigente.

Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la Guía para la focalización de participantes de los servicios de primera infancia o documento que lo modifique o sustituya, la cual se encuentra en el nuevo Modelo de Operación por procesos – Promoción y Prevención – Primera Infancia.

2.3.2 Formalización de la inscripción al servicio de atención

Esta actividad, incluye el proceso de identificación de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación de las comunidades que serán atendidos en esta modalidad de acuerdo con el proceso de focalización, preinscripción e inscripción descrito en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia*, o documento que lo modifique o sustituya, así como las orientaciones adicionales que sean establecidas por el ICBF.

Para la formalización de la inscripción de los participantes a los servicios de atención a la primera infancia, la EAS o PDS deben solicitar a las familias y cuidadores los documentos descritos en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción*. es necesario que estos documentos y formatos se organicen en una carpeta en medio físico o digital de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la protección y confidencialidad de la información; además, se debe registrar el participante en el sistema de información definido por el ICBF de acuerdo con las orientaciones del numeral 4.3 *Sistema de Información: Control y administración de la información y generación de datos*. El archivo debe estar disponible en cualquier momento que se requiera por parte del ICBF o por una entidad competente que la solicite.

La EAS o PDS debe notificar al supervisor o interventor del contrato o convenio en el primer comité técnico operativo el lugar físico en donde reposarán los archivos con la documentación de los participantes en el cual se garantice su custodia.

En ningún caso la falta de alguno de los documentos que se deben entregar a la UDS en el término establecido para la inscripción impide la formalización y la atención de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 52 de 95

Para el ingreso y la conformación del archivo de los participantes la EAS o PDS debe tener en cuenta lo siguiente:

El proceso de ingreso del participante al servicio inicia con la presentación de la documentación por parte de la familia, que se relaciona en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción*, la cual debe ser entregada en la fecha y en el punto establecido por la EAS o PDS para la UDS. Los documentos deben ser entregados en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar alguno, la EAS o PDS debe orientar a la familia y cuidadores para la consecución de estos documentos y acordar un plazo no superior a dos (2) meses para su entrega, si persiste la falta de algún documento deberá quedar consignado en el registro de novedades de acuerdo con las orientaciones del estándar 43.

Si la familia y cuidador no se acerca en la fecha y en el punto establecido por la EAS o PDS para realizar la inscripción y formalización de la atención, se debe dar a la familia y cuidador un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la UDS y por la EAS. Si transcurridos los diez (10) días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia y cuidador para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado según las orientaciones de la *Guía para la focalización de participantes de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

Las EAS o PDS informarán en el comité técnico operativo los casos puntuales donde existen dificultades recurrentes para que las familias y cuidadores entreguen la documentación; en este comité operativo, se deben definir las acciones de articulación para el acceso a las atenciones priorizadas y a la documentación requerida con el apoyo del SNBF.

Para el caso de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación menores de edad que se encuentren en PARD, se debe verificar la respectiva documentación, en caso de que esta no se entregue a las EAS o PDS en los tiempos estipulados anteriormente, se debe notificar a la autoridad administrativa competente.

Tabla 2. Documentos básicos de inscripción

Documento	Proceso	Frecuencia de actualización ⁴⁰
Fotocopia del documento de identidad del participante según corresponda a su grupo de edad (legible, sin tachones ni enmendaduras).	Ingreso	Una sola vez.
Fotocopia de documento de identidad de la madre y/o padre y/o cuidador principal.	Ingreso	Una sola vez. Se debe actualizar, en tanto cambie la custodia.
Fotocopia de los soportes que den cumplimiento de alguno de los criterios establecidos en la <i>Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia</i> o documento que lo modifique o sustituya.	Ingreso	Una sola vez.
Fotocopia de un recibo de servicios públicos, constancia de la autoridad tradicional o Junta de Acción Comunal cuando sea necesario para identificar lugar de residencia.	Ingreso	En los casos que aplique al inicio y en caso de cambiar de residencia.
Fotografía física o digital de la niña, niño o la mujer y persona en estado de gestación.	Ingreso	Una sola vez.

⁴⁰ La frecuencia de la actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normativo vigente en la materia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 53 de 95

Documento que acredite la afiliación activa al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente el cual puede ser: Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud - EAPB. En las afiliaciones al régimen especial de salud, se valida el carné o la certificación emitida por la entidad administradora.	Ingreso seguimiento	y	Actualizar en caso de cambio de EAPB. Si es traslado, puede servir un soporte que indique que se encuentra en trámite. Este soporte se actualizará cada seis (6) meses.
Fotocopia del documento que soporte el acceso a la valoración integral en salud, emitido por la entidad adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Ingreso seguimiento	y	Según la normatividad vigente y edad del participante, según las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Soporte físico o digital de la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas, los niños y las mujeres y personas en estado de gestación según la edad o las semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Ingreso seguimiento	y	Según la edad del niño o niña y edad gestacional de la mujer o persona en estado de gestación, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 11.
Fotocopia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique). Es importante que la EAS oriente la consecución del certificado de discapacidad, en el marco de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud o normas que lo sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.	Ingreso seguimiento	y	Una sola vez y solo para los casos que aplique.
Fotocopia de certificación de asistencia a la consulta de atención para el cuidado prenatal o control prenatal (aplica para las mujeres y personas en estado de gestación).	Ingreso seguimiento	y	Conforme a la normativa vigente y de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Certificado de asistencia a consulta en salud bucal.	Ingreso seguimiento	y	Conforme a la normativa vigente, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Formato Ficha de Caracterización para los Servicios de Atención a la Primera Infancia (en físico o digital) o documento que lo modifique o sustituya.	Ingreso seguimiento	y	Según la orientación del estándar 2.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024.

2.3.3 Directorio de las familias

La EAS o PDS debe contar con un directorio actualizado que incluya la información de contacto de las familias o cuidadores de los participantes. Esto facilitará la interrelación y comunicación del talento humano de la UDS con ellos, permitiendo una toma de decisiones informada, el acceso a información relevante y la atención oportuna de situaciones de emergencia. Para ello, cada UDS debe construir un directorio que contenga, como mínimo:

- Nombre y apellido de la niña, niño o mujer o persona en estado de gestación
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador, en caso de mujeres y personas en estado de gestación un contacto de emergencia
- Dirección o ubicación de la vivienda de la niña, niño y/o mujeres y personas en estado de gestación
- Teléfonos de contacto (fijo o celular)
- Datos de contacto alterno de un familiar o persona cercana (Nombre, parentesco y número de contacto)
- Teléfono de líder o representante de autoridad tradicional para los casos de pertenencia a pueblos indígenas (cuando se cuente con esta información).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 54 de 95

Este directorio debe ser actualizado cada tres (3) meses o cada vez que cambien los datos de las familias de los participantes y debe estar disponible en la UDS bajo custodia de una persona responsable del talento humano vinculado al servicio, quien debe resguardar, administrar y actualizar la información, para asegurar la confidencialidad de esta. La EAS o PDS debe contar con una copia digital o impresa actualizada de los directorios de las UDS.

2.3.4 Estructura operativa de los servicios de la modalidad

El esquema de funcionamiento de los servicios de la modalidad institucional considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral, durante 5 días hábiles de la semana en jornadas de 8 horas a lo largo del año de atención.

En relación con la atención de niñas y niños con discapacidad es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, teniendo en cuenta que se puede requerir de atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser acordado con las familias y cuidadores procurando que todos los procesos y gestiones que se hagan complementariamente al servicio se informen al talento humano de la UDS para articular acciones que garanticen procesos de inclusión efectivos y oportunos. Sobre lo anterior es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información del *Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad* o documento que lo modifique o sustituya, en la cual se puede determinar este horario como ajuste razonable; este tipo de decisiones responden además a la particularidad de cada proceso, por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

La atención de las niñas y los niños está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, un auxiliar administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal gestor de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en los estándares para el talento humano en la modalidad institucional quienes desarrollan las actividades propias de sus contratos de forma presencial en la UDS.

La estructura operativa de los servicios se organiza bajo los siguientes aspectos, fundamentales para garantizar una atención oportuna y de calidad a las niñas y los niños:

- La capacidad instalada del espacio, de acuerdo con las condiciones de infraestructura establecidas y en cumplimiento de las condiciones de calidad indicadas en el presente manual.
- La demanda del servicio.
- La conformación de los grupos deberá corresponder a las proporciones de talento humano - niñas y niños de acuerdo con sus edades y las condiciones de calidad. En aquellos territorios donde la demanda sea escasa y las UDS tengan pocos participantes, deberán integrarse a los diferentes servicios disponibles en el territorio y procurar que sean, administrados por una sola EAS, con el fin de garantizar que la relación técnica del equipo interdisciplinario sea efectiva.
- Todas las UDS de la modalidad institucional deben cumplir con las condiciones de calidad establecidas para la atención de niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.
- La atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad. La asignación de cupo deberá darse previa verificación de la necesidad urgente de atención, a través de visita domiciliaria, y el cumplimiento en la UDS de las especificaciones para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 55 de 95

las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios, así como de los elementos de dotación básica descritos en la *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral* o documento que lo modifique o sustituya para participantes en este rango de edad.

A continuación, se presentan las estructuras operativas de los servicios de la modalidad institucional, las cuales se complementan con las orientaciones del Estándar 30 y Estándar 31 del componente talento humano, descritos en las guías operativas.

2.4. Componentes de la Modalidad

En este capítulo se describen las condiciones que se deben cumplir, para asegurar la calidad de la atención a niñas y niños de primera infancia con el fin de garantizar su derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación.

2.4.1. Componentes de Calidad de la Educación inicial en el marco de la Atención Integral

En el presente capítulo, se exponen los componentes y las condiciones de calidad que organizan los servicios de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, y responden a las particularidades de los servicios de la modalidad institucional contratados por el ICBF.

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las acciones necesarias para que se cumplan los componentes de calidad en los servicios y se garanticen los derechos de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación. Por su parte, las EAS o PDS deben realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral. El cumplimiento de cada condición debe estar soportado para que se pueda verificar.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión.

2.4.1.1 Componente de familia, comunidad y redes sociales

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; “cuenten con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral”, “crezca en entornos que favorecen su desarrollo”, “construya su identidad en un marco de diversidad”, “expresé sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta”, “crezcan en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

De acuerdo con la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 2016 y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias que responde al mandato de la Ley de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 56 de 95

Protección Integral a la Familia - Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017, donde el Estado colombiano reconoce a las familias como una unidad, debido a los lazos afectivos que unen a sus miembros y al mismo tiempo, como una compleja red de relaciones basadas en función de los roles que ellos desempeñan en su interior; además las reconoce como:

- Sujetos colectivos de derechos con capacidad de agencia.
- Agentes transformadores de los diversos entornos en los que transcurre su vida, asumiendo con autonomía y responsabilidad su aporte al desarrollo de los proyectos de vida individual y familiar de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario.
- Sistemas vivos que actúan como redes de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.
- Una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo y construcción de la identidad individual y social, aportando, la comprensión de distintas formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de su cultura.

Las familias como sujeto colectivo de derechos se comprenden desde una perspectiva plural⁴¹ que varía cultural y socialmente, esto implica que, tienen diferentes formas de organización, configuraciones y de relaciones al interior de ella y con otros grupos sociales⁴².

La diversidad, las dinámicas, las transformaciones y la asignación de roles al interior de las familias fundamentan la construcción de la identidad de las niñas y los niños desde la gestación, e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, estos aspectos resultan fundamentales en la garantía de los derechos de la Primera Infancia.

Reconocer lo planteado anteriormente, implica que las relaciones que se tejen entre el Estado y las familias deben darse en un marco del respeto, la horizontalidad⁴³ y la corresponsabilidad. Desde el componente familia, comunidad y redes sociales se entiende a las familias como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y crianza, y como pares corresponsables en el proceso de potenciación del desarrollo de niñas y niños desde la gestación. También se consideran las particularidades de las familias y comunidades para fortalecer, potenciar y/o resignificar los roles de cuidado y crianza.

En este marco, el componente se desarrolla en la modalidad a través de dos (2) líneas articuladoras:

Línea 1. Acompañamiento y fortalecimiento familiar: en el ejercicio de las familias en su rol de cuidado y crianza, es preciso identificar, reconocer, resignificar y fomentar las prácticas de cuidado y crianza que aportan al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación en el marco de sus contextos sociales y culturales. De igual manera, este eje genera reflexiones frente a la vinculación afectiva, los roles de género a nivel familiar y sus implicaciones en la protección integral. El

⁴¹ El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia define la pluralidad como una característica del Estado.

⁴² Estrategia de Atención a la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2013 (a) Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 144.

⁴³ Hace referencia a la posibilidad de que las relaciones se tejan a partir del reconocimiento de las capacidades, recursos, propuestas, saberes de las familias y desde allí construir las acciones que permitan en desarrollo del componente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 57 de 95

acompañamiento y fortalecimiento familiar intencionado en los servicios de educación inicial, es pertinente en tanto responda a las particularidades de los participantes, sus familias y cuidadores.

Línea 2. Movilización de las comunidades alrededor de la protección integral: parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior del niño. Desde este punto de vista, el trabajo articulado con las comunidades permite identificar, reconocer y potenciar espacios sociales y culturales que promuevan acciones dirigidas a aportar a la protección integral de derechos mediante un ejercicio corresponsable.

Se espera entonces que, se identifiquen fortalezas y situaciones a acompañar en la comunidad, así como las potenciales redes, actores y liderazgos en el territorio que se podrían vincular para trabajar mancomunadamente con las familias y cuidadores en entornos protectores de niñas y niños desde su gestación.

Es importante que el talento humano de los distintos servicios reconozca sus concepciones de comunidad, que permitan conocer *las maneras en que las comunidades viven, piensan, actúan y sienten, permiten hablar de referentes diversos relacionados con el territorio, la etnia, las creencias, los valores, las costumbres, los lenguajes, y las expresiones artísticas, entre otros (CIPI, 2013)*, para resignificar aquellas concepciones que contemplen situaciones de discriminación y segregación.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los siguientes documentos contruidos como apuesta de país:

- *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya
- *Orientaciones para el proceso de Caracterización en los servicios de Educación Inicial de ICBF Infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya
- *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD*

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.1.2 Componente salud y nutrición

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes “vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud y gocen y mantengan un estado nutricional adecuado”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 58 de 95

En línea con lo anterior, se busca que las experiencias educativas y pedagógicas, así como las acciones que se desarrollan en este componente generen espacios que promuevan los derechos de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, incorporando estrategias que contribuyan a la garantía del Derecho a la Salud y el Derecho Humano a una Alimentación Adecuada – DHAA, mediante: la articulación para el acceso a las atenciones en salud, el suministro y adquisición de alimentos frescos naturales y culturalmente apropiados en toda la oferta de atención, el desarrollo de estrategias de educación para la salud alimentaria para el sostenimiento de una alimentación adecuada, saludable, pertinente y perdurable en el tiempo, que aporten al desarrollo integral de niñas y niños desde el reconociendo de las particularidades de los territorios, la cultura y las tradiciones.

El componente salud y nutrición centra su acción en cinco (5) líneas:

Línea 1. Articulación para la atención en salud: en el entendido que la atención integral se logra mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, es fundamental que la EAS o PDS realice un proceso de articulación efectiva con las entidades territoriales correspondientes, para contribuir a la garantía del nivel más alto de salud de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños teniendo como base lo identificado en el proceso de caracterización, en el que se debe reconocer el lugar y significado de los participantes en la familia y la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con los entornos en los que transcurre su vida.

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad, que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias.

Los procesos de articulación con los actores territoriales de salud permiten orientar la activación de la Ruta Integral de Atenciones – RIA, teniendo en cuenta, las atenciones definidas en la resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS: ‘Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación’ o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Para lo anterior, la EAS o PDS deberá identificar las entidades de salud y otras presentes en el territorio que sean referentes de los procesos de atención en salud y desarrollo infantil. A través de esta articulación, se movilizan las orientaciones y las acciones a seguir con los casos identificados de participantes sin acceso y aseguramiento en salud, aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, consulta de valoración integral, atención en salud bucal, consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) según corresponda, como también se identifican las niñas y los niños que hayan nacido en casa y que no cuenten con tamizaje neonatal, ante lo cual se deberá realizar reporte a la Entidad Territorial de Salud respectiva para que se efectúe dicho tamizaje, según la Ley 1980 de 2019, u otra que le modifique, sustituya o haga sus veces. Estos procesos de articulación deberán tener en cuenta las demás acciones que surjan de acuerdo con las particularidades del proceso de mujeres y personas en estado de gestación niñas, y niños, el reconocimiento y la valoración de las formas propias de vida cultural.

Línea 2. Educación Para la Salud Alimentaria - ESA: Teniendo en cuenta el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, e integrado por otros entes internacionales, desde esta línea se reconocen la alimentación y nutrición, como componentes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 59 de 95

centrales en la determinación social de la salud, priorizando elementos como la autonomía, la capacidad de elección, la dignidad y el respeto a las tradiciones y saberes populares.

Esta línea abre la puerta a la Educación para la Vida y la Biopedagogía; y está estrechamente relacionada con el derecho humano a la alimentación adecuada y la Guía Alimentaria para la población colombiana, guía que tiene como objetivo promover acciones para la educación y la gobernanza alimentaria, con el ánimo de alcanzar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

De acuerdo con lo mencionado previamente, es a partir de los resultados del proceso de caracterización, la participación y el reconocimiento de la cotidianidad, las prácticas culturales y tradicionales de los participantes, familias y cuidadores, que en el talento humano de la UDS debe planear experiencias pedagógicas teniendo en cuenta los elementos metodológicos de la educación para la salud alimentaria, con el fin de movilizar aprendizajes y vivencias intencionadas, que permitan promover prácticas de cuidado y autocuidado en salud, pautas para una alimentación adecuada, segura y culturalmente pertinente y actividades de cuerpo y movimiento, que fomenten el bienestar, el desarrollo integral y la calidad de vida y propendan por la protección y cuidado de la salud de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Para el desarrollo de esta línea el talento humano deberá movilizar en su cotidianidad con los participantes, las familias y cuidadores espacios pedagógicos intencionados, que propicien el diálogo de saberes y la generación de acciones basadas en experiencias significativas, sobre los alimentos que se producen, la manera en que se transforman, preparan, distribuyen y consumen para el fomento de prácticas de alimentación saludables, sostenibles y culturalmente apropiadas, que respeten y revitalicen la gastronomía tradicional, así como, la producción y consumo de alimentos locales.

En armonía con lo anterior, las experiencias que se viven en los servicios deben incorporar estrategias de soberanía alimentaria, que posibiliten la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana y promuevan el rescate de semillas nativas, técnicas agroecológicas y circuitos cortos de comercialización, con el fin de contribuir a la garantía del acceso a alimentos culturalmente pertinentes y la autonomía alimentaria de las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben realizar las siguientes acciones:

- A partir del análisis del proceso de caracterización se deben identificar situaciones de riesgo y oportunidades que incidan en la salud y alimentación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de la UDS.
- A través de un ejercicio participativo que tenga en cuenta las situaciones de riesgo y oportunidades identificadas, se deben planear las acciones y experiencias de educación para la salud alimentaria que se fortalecerán en la UDS, en articulación con el componente proceso pedagógico.

El desarrollo de estas acciones debe quedar consignado dentro de la planeación pedagógica y evidenciado con fotografías y/o videos y/o actas firmadas, listados de asistencia, y otros.

Para el desarrollo de estas acciones el talento humano deberá tener en cuenta los siguientes documentos de referencia: las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, la *Guía para el*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 60 de 95

impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF y el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada o documentos que los modifiquen o sustituyan. Con la inclusión de lo establecido en estos documentos la UDS fortalece en la planeación pedagógica, el diseño, difusión e implementación de herramientas educ comunicativas, y la generación de espacios de intercambio de saberes y conocimientos.

Para la implementación de lo anterior, se debe tener en cuenta el abordaje de las siguientes líneas y acciones definidas en *el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* o documento que lo modifique o sustituya:

- a. *Orientar a las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia, sus familias, cuidadores y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición:*
 - Incentivar el consumo de alimentos reales, naturales, frescos, variados, propios del territorio y la cultura alimentaria, libre de productos comestibles y bebibles ultra procesados.
 - Identificar los alimentos que se recolectan, cazan (de forma legal y regulada por la entidad competente), intercambian, producen, compran y se consumen en el territorio, así como el rescate de las preparaciones ancestrales propias del territorio.
 - Identificar las prácticas alimentarias ancestrales saludables culturalmente apropiadas.
 - Promover, proteger y apoyar la práctica de lactancia humana y el inicio adecuado de la alimentación complementaria, cumplimiento del código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y sus posteriores resoluciones.
- b. *Priorizar a la economías y mercados locales:*
 - Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores reconocen los espacios en el territorio donde se recolectan, cazan (de forma legal y regulada por la entidad competente), intercambian, producen y compran los alimentos en el territorio.
- c. *Promover prácticas de producción campesina familiar y comunitaria en los servicios de ICBF:*
 - Tener en cuenta el enfoque étnico, territorial y pedagógico; para el reconocimiento y rescate de prácticas de producción adecuadas, sustentables y sostenibles, de acuerdo a la cultura y el contexto que permitan promover la identidad alimentaria propia de cada territorio.
- d. *Promocionar una alimentación saludable sostenible y culturalmente adecuada:*
 - Promocionar el consumo de alimentos y preparaciones rescatando la identidad alimentaria y gastronomía ancestral.
 - Evitar el consumo de productos bebibles y comestibles ultra procesados por las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.
 - Promocionar, proteger y apoyar la práctica de la lactancia humana y el inicio adecuada de la alimentación complementaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 61 de 95

Línea 3. Prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia: esta línea tiene en cuenta un enfoque de promoción y mantenimiento de la salud, e identificación de riesgos relacionados con la presencia de enfermedades; adecuado al contexto y a lo propio, haciendo énfasis en la individualización y prevención de enfermedades prevalentes en la primera infancia.

Para identificar los factores de riesgo, se parte del análisis del proceso de caracterización que permita definir las estrategias y experiencias pedagógicas pertinentes con las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y talento humano, para promover acciones de prevención y cuidado de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, así como el reconocimiento oportuno de los signos de alarma y las actuaciones necesarias en caso de que se presenten.

Para el desarrollo de esta línea, en el servicio se coordinan acciones con los referentes de salud pública del territorio, para la orientación a las familias y cuidadores sobre la prevención de estas enfermedades y la búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, teniendo en cuenta las prácticas descritas en la estrategia “Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI comunitario: prácticas para el crecimiento físico y el desarrollo mental, la prevención de enfermedades, el cuidado apropiado en el hogar y la búsqueda de atención médica inmediata”

En el enfoque preventivo de esta línea, se debe reconocer y articular el lugar de la medicina tradicional, ancestral y propia de cada pueblo y comunidad considerando las enfermedades de origen cultural que afectan de manera específica a las mujeres y personas en estado de gestación, a las niñas y los niños.

Línea 4. Acceso y consumo diario de alimentos sanos y seguros con enfoque territorial: Esta línea aporta a la garantía al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños participantes de los servicios, a través del suministro de una complementación alimentaria que está orientada a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón o documento que los modifique o sustituya.

Aunado a lo anterior tiene en cuenta la implementación de orientaciones para el suministro y adquisición de una alimentación real, natural, saludable, sostenible, inocua y culturalmente apropiada en toda la oferta de atención y el desarrollo de estrategias con los participantes, familias y cuidadores para el sostenimiento de una alimentación en los términos ya propuestos que reconozcan la importancia de la cultura alimentaria del territorio como parte del proceso que permita sentar las bases para el desarrollo integral y una vida saludable, teniendo en cuenta lo orientado en el Lineamiento técnico para el derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria o documento que lo modifique o sustituya.

Esta línea promueve prácticas alimentarias territoriales, para el acceso a una alimentación equilibrada, adecuada, diversificada e inocua, que permita el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos, así como, garantizar alimentos para las generaciones presentes y futuras (Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026). Para su desarrollo se deben movilizar las siguientes acciones:

- Reconocimiento de la identidad alimentaria propia de cada territorio y promoción de orientaciones para contribuir con el fomento de la producción a escala familiar y comunitaria, enalteciendo el respeto, rescate y fortalecimiento del conocimiento y consumo de alimentos de acuerdo con la cultura, etnia, contexto y territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 62 de 95

- Fomento de una alimentación saludable y culturalmente adecuada, accesible, y producida de manera sustentable y ecológica, fortaleciendo la soberanía alimentaria, favoreciendo el acceso a alimentos naturales, variados y de manera constante, teniendo en cuenta técnicas agroecológicas.
- Acompañamiento a las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia, las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y comunidades, para la toma de decisiones informadas sobre los alimentos que se consumen, producen y la manera en que se transforman y preparan.

Para lo anterior, el talento humano de las EAS y UDS debe generar procesos de articulación con las entidades territoriales, academia, ONGs, organizaciones de base comunitaria libres de conflicto de interés, para la asesoría técnica y/o cualificación en la producción de alimentos a nivel familiar y comunitario con características urbanas, étnicas, rurales y campesinas, fortalecimiento de capacidades relacionadas con economía familiar, escogencia de alimentos, cocinas tradicionales, y el cuidado del agua, entre otros aspectos relacionados, favoreciendo diálogos de saberes intergeneracionales.

Adicionalmente, los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas con el apoyo del nutricionista del Centro Zonal o Regional, según aplique.

Así mismo en el marco de la prestación de los servicios de educación inicial, se desarrollarán acciones relacionadas con la implementación de condiciones higiénicas durante el proceso de manipulación de alimentos, las cuales contribuyen a que los participantes, gocen y mantengan un estado nutricional y de salud óptimos.

Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional: el seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, en la que se hace uso de los datos antropométricos (peso, longitud/talla, perímetro braquial) y el desarrollo de acciones de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC). Esta línea está dirigida a identificar alteraciones del estado nutricional como la malnutrición por déficit (desnutrición) o exceso (obesidad), que orienten acciones de educación para la salud alimentaria desde un enfoque de promoción para la salud integral y preventivo, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Este seguimiento permite que se ejecuten acciones de identificación temprana, canalización y reporte oportuno de las niñas y los niños que presentan situaciones prioritarias para la atención en salud, como aquellos identificados con desnutrición aguda moderada o severa, estas acciones deben ser implementadas por el nutricionista de la EAS, quien, a su vez, debe contar con la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas. Es de considerar que los aspectos relacionados con el componente de alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de las orientaciones técnicas establecidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los siguientes documentos construidos como apuesta de país, entre otros que se consideren pertinentes:

- *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 63 de 95

- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Lineamiento técnico para el Derecho Humano a la Alimentación y la Soberanía Alimentaria* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional* o documento que lo modifique o sustituya.
- Procedimiento evaluación y seguimiento al estado nutricional o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- Anexo técnico suministro de alimentos en modalidades de educación inicial del ICBF.
- *Ficha práctica 9. "Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimento"* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Ficha práctica 17 Aportar al Mejoramiento de la Disponibilidad de Alimentos Naturales Nutritivos Sanos y Variados para niñas, niños y Mujeres Gestantes* o documento que lo modifique o sustituya
- Guías Alimentarias para la Población Colombiana o documento que lo modifique o sustituya
- *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria (PDLMAC 2021 - 2030)* o documento que lo modifique o sustituya
- *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.*
- *Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.*
- *Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social: Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.*
- *Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.*
- *La Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".*
- *Guía 53 Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial / Guía técnica de buenas prácticas de manufactura* o documento que lo modifique o sustituya.

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.1.3 Componente Proceso Pedagógico

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; “crezca en entornos que favorecen su desarrollo”, “construya su identidad en un marco de diversidad”, “Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta”, “crezcan en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 64 de 95

vulneración”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

Este componente parte de la concepción que la educación inicial en el marco de la atención integral es un derecho impostergable de la primera infancia, que busca potenciar su desarrollo y aprendizaje de manera armónica e integral a través de la promoción de ambientes pedagógicos, interacciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural.

El propósito de la educación inicial no se centra en la preparación para la educación formal, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el cuidado, sino en promover su desarrollo en el marco de las características propias de la primera infancia y en potenciar habilidades para la vida; por tanto, las acciones del componente se organizan alrededor de experiencias pedagógicas e incluyentes que promuevan la relación consigo mismo desde la identidad, la autoestima, y la expresión de la corporalidad ejercida en igualdad y respeto, la vivencia y construcción de su sexualidad e identidad de género⁴⁴; la relación con los demás, desde la comunicación, interacción y construcción de normas y límites; y relación con el mundo, desde el conocimiento de los objetos, relaciones de causalidad y representaciones de la realidad social.

La educación inicial convoca a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que promueven la participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y comunidades.

Por otro lado, desde el proceso pedagógico debe reconocerse a las familias en su papel insustituible frente a la promoción del desarrollo de niñas y niños, y construir con ellas las mejores condiciones para potenciarlo de manera intencionada y acorde a las características particulares, familiares y culturales. Es fundamental reafirmar el rol esencial de la familia y cuidador en el proceso pedagógico, entendiendo que estas aportan saberes, prácticas y propuestas que son clave para promover y fortalecer las interacciones y ambientes en la cotidianidad familiar, a partir de relaciones acogedoras, afectivas y protectoras.

A su vez, la comunidad se vincula a los procesos pedagógicos en dos ámbitos: uno como garante de derechos de la primera infancia y otro como mediadora en las conexiones de la vida cotidiana de las niñas y los niños y las representaciones de sus entornos; por ello es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para proponer las experiencias pedagógicas y definir las intencionalidades que orientan la atención.

Los agentes educativos como líderes y mediadores en el proceso pedagógico orientan su quehacer a promover una construcción colectiva donde se hagan explícitas apuestas pedagógicas, estrategias de trabajo, organización de los tiempos, disposición de ambientes y materiales para la interacción y disfrute de las experiencias. Además, definen formas para el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, reconociendo la historia personal, familiar, de la comunidad y los territorios.

Este proceso se concreta en un proyecto pedagógico contextualizado, flexible y construido colectivamente por agentes educativos, los participantes, sus familias, cuidadores y la comunidad; para lo cual se debe tener en cuenta el proceso de caracterización y seguimiento al desarrollo.

⁴⁴ Implica el desarrollo de experiencias pedagógicas encaminadas hacia una educación relacional afectiva y sexual, adaptada a las niñas y niños de primera infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 65 de 95

Para materializar el derecho a la educación inicial a las niñas y los niños desde la gestación, se presentan tres líneas de acción para que el trabajo pedagógico del talento humano cuente con propósitos claros como se describe a continuación:

Línea 1. Proyecto y planeación pedagógica: define el horizonte del proceso pedagógico, la intencionalidad de los procesos y organiza la práctica pedagógica para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas, los niños y el bienestar de las personas en periodo de gestación. Estas formas de organizar la práctica pedagógica se construyen, implementan y valoran de acuerdo con las características, intereses, preferencias y desarrollos de los participantes.

Línea 2. Acciones de cuidado: son interacciones y rituales que se dan durante la alimentación, la siesta, las actividades del cuerpo y movimiento, la higiene (cambio de pañal, control de esfínteres, higiene oral, lavado de manos, entre otros) identificando entre ellas, formas propias para potenciar capacidades a través de las experiencias y los acontecimientos; estas acciones hacen parte de la cotidianidad de las niñas y los niños dentro de los servicios de educación inicial.

Línea 3. Seguimiento al desarrollo infantil: es un proceso de carácter cualitativo que requiere de un acompañamiento oportuno, de una observación y de una escucha atenta para indagar y recoger información al rededor del desarrollo infantil de las niñas y los niños reconociendo sus particularidades para potenciar su desarrollo integral, orienta la toma de decisiones con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas que favorezcan y promuevan su desarrollo y aprendizaje.

Línea 4. Jornadas de reflexión pedagógica y Colectivos pedagógicos para la educación inicial: son encuentros para analizar y fortalecer la práctica pedagógica a través del diálogo y el trabajo colaborativo entre distintos actores claves en torno a la educación inicial. Estos espacios, promueven procesos autónomos que permiten construir redes, relaciones y sinergias en el campo de la reflexión pedagógica permanente, fomentan vínculos y alianzas de intereses, objetivos o fines comunes para fortalecer la calidad de la educación inicial.:

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los siguientes documentos referentes al desarrollo de la práctica pedagógica, los cuales han sido contruidos como apuestas de país y son los referentes técnicos para la Educación Inicial en el marco de la Atención integral:

Orientaciones pedagógicas para la educación inicial:

- *Documento 20. Sentido de la educación inicial (MEN, 2014).*
- *Documento 21. El arte en la educación inicial (MEN, 2014).*
- *Documento 22. El juego en la educación inicial (MEN, 2014).*
- *Documento 23. La literatura en la educación inicial (MEN, 2014).*
- *Documento 24. La exploración del medio en la educación inicial (MEN, 2014).*
- *Documento 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.*
- *Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (MEN, 2017).*
- *Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos (MEN, 2014).*
- *Estrategia ¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno Educativo (MEN, 2015).*
- *Ambientes para inspirar, generación de ambientes pedagógicos para la promoción del desarrollo integral en la educación inicial y preescolar (MEN, 2019).*
- *Guía rápida, escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil revisada (MEN, 2016).*
- *Manual Técnico escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil revisada (MEN, 2016).*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 66 de 95

- *Planeación Pedagógica (MEN, 2018)*

Orientaciones propias para las modalidades y servicios del ICBF:

- *Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía para el Acompañamiento a las niñas y los niños en el Proceso de Tránsito Armónico en el marco de la Educación Inicial* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía orientadora para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD*

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.1.4 Componente Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad institucional requiere de un talento humano interdisciplinario cualificado, que garantice la implementación de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención, materializando el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; este componente orienta las acciones para garantizar la idoneidad, proporción, selección, inducción, reinducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano a cargo de la atención.

Para la prestación del servicio, la EAS o PDS debe conformar equipos de trabajo con excelentes habilidades personales, profesionales y con conocimientos de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y las comunidades con quienes desarrollan la atención.

Este componente también implica la cualificación del talento humano, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención a los participantes, reconociendo, actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral⁴⁵, y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. En este sentido, desde el ICBF se vienen promoviendo procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano, que contribuye a mejorar la calidad y pertinencia de la atención.

Es importante señalar que la EAS o PDS durante el proceso de selección de personal, debe priorizar en su contratación al talento humano que cuente o esté cursando procesos de cualificación impulsados por el ICBF y al talento humano del territorio donde se prestará la atención. Cuando el

⁴⁵ Comisión Intersectorial para la atención integral, 2013: 259 - 262

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 67 de 95

servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrán en cuenta las personas del pueblo o comunidad que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua nativa.

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:

Línea 1. Roles y perfiles: corresponde organización del talento humano que conforma el equipo interdisciplinario del servicio de la modalidad familiar y comunitaria, además, se establecen los requisitos para aspirar a cada rol, en términos de estudios y experiencia que garantice la atención pertinente y de calidad a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Línea 2. Gestión del talento humano: en esta línea se define el proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano del servicio, de acuerdo con el perfil y el rol a desempeñar.

Línea 3. Formación y cualificación: este proceso se define como una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano, que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado, favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades. Se concreta a través del plan de cualificación del talento humano.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas que se recomiendan en los siguientes documentos construidos como apuesta de país:

- Documento 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (MEN, 2014).
- *Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.*
- *Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano.*
- *Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Viajes en Familia cartilla y orientaciones para el talento humano*

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.1.5 Componente Ambientes Educativos y Protectores

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad institucional moviliza acciones para que los participantes; *“crezcan en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración”*. Desde este componente, se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños; como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral y su bienestar.

El componente Ambientes Educativos y Protectores implica, en primera instancia, las acciones correspondientes a garantizar la gestión de riesgos de accidentes y desastres, como proceso social, en el que confluye la participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 68 de 95

niños, las familias, cuidadores y las comunidades; además, de otras estrategias de seguridad desde el cuidado sensible.

En segunda instancia, para el desarrollo de la educación inicial en el marco de la atención integral, desde la modalidad se movilizan las condiciones físicas, ajustes razonables y de dotación para que los participantes gocen de espacios y materiales que posibiliten las experiencias pedagógicas, los encuentros con las familias y cuidadores y permitan el desarrollo de las acciones de salud y alimentación; a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales.

El componente se organiza en las siguientes líneas de acción:

Línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres: la formulación de planes, medidas y acciones para el conocimiento y reducción de los riesgos contribuye a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Un ambiente protector y seguro se materializa cuando en la cotidianidad de las niñas y los niños, un adulto cuidador sensible acompaña, interactúa, favorece y fortalece las actividades generando en ellos sensaciones de bienestar, tranquilidad y ausencia de peligro y posibilitan la exploración del mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los acompañan.

Línea 2. Condiciones de infraestructura: una infraestructura debe permitir a los participantes el goce de cada una de las experiencias de la educación inicial, garantizando que los ambientes proporcionen seguridad en sus diferentes dimensiones arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad, entendida esta, como las condiciones con las que deben contar los entornos para ser comprensibles, utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más natural posible, así como, el fácil y seguro desplazamiento en el espacio, garantizando que no hayan impedimentos.

Línea 3. Dotación: los bienes contenidos en las diferentes áreas deben contar con características específicas, tales como, dimensiones y escala para primera infancia en donde el material utilizado para la atención permita propiciar acciones que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Con este propósito, la EAS o PDS debe de proporcionar los elementos con suficiencia, calidad, acordes con las necesidades, el contexto cultural y social.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los siguientes documentos contruidos como apuesta de país:

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- *Guía orientadora para la gestión del riesgo en la primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que lo modifique o sustituya
- *Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 69 de 95

- *Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF.*

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.1.6 Componente Administrativo y de gestión

El componente administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS o PDS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

La modalidad institucional requiere de EAS o PDS que orienten su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica, que tengan una clara visión y misión relacionadas con la implementación de políticas sociales, especialmente en procesos alrededor del desarrollo, aprendizaje y bienestar de las niñas y los niños y mujeres y personas en estado de gestación, participantes, sus familias, cuidadores y comunidades. Así mismo, se relacionen con la comunidad y se transformen de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo en el trabajo con la primera infancia.

La administración y gestión en los servicios de educación inicial implica que las EAS o PDS asuman de manera rigurosa los procesos de gestión y organización de todos los componentes de la atención, tanto en lo externo con las entidades territoriales y otros actores del SNBF, como al interior de estas; esto incluye información actualizada, documentación del talento humano, niñas y niños participantes, sus familias y cuidadores.

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:

Línea 1. Desarrollo organizacional: se entiende como el conjunto de características que configuran la identidad, planificación y seguimiento de un servicio de educación inicial en el marco de la atención integral tales como: misión, visión, objetivos, pacto de convivencia y estrategias organizacionales que reconozcan tanto la población participante como los actores que participan en función de sus realizaciones.

Línea 2. Mejoramiento continuo basado en la participación: hace referencia al análisis permanente entre el servicio, las condiciones de calidad y las voces de quienes allí confluyen en coherencia con el sistema integrado de gestión del ICBF. De este ejercicio surge la planeación de propuestas y estrategias que promueven y facilitan los procesos de participación y la mejora continua de la atención de las niñas, niños, familias y cuidadores, tales como: el plan de formación a las familias y cuidadores, el plan de cualificación permanente del talento humano, el trabajo con la comunidad y las alianzas con las entidades del territorio.

Línea 3. Administración de los datos y la información: hace referencia al almacenamiento, protección, actualización y uso responsable de la información de los participantes, sus familias, cuidadores, talento humano y entes de control que aportan a la gestión. Es un ejercicio permanente que debe corresponder con las políticas, herramientas y procedimientos del ICBF y el marco legal vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 70 de 95

El desarrollo de los estándares del componente se encuentra en cada una de las Guías Operativas de los servicios de la modalidad.

2.5 Servicios de la Modalidad

El esquema de funcionamiento de los servicios de la modalidad institucional considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de una atención integral, durante 5 días hábiles de la semana en jornadas de 8 horas a lo largo del año de atención.

En relación con la atención de niñas y niños con discapacidad es fundamental contemplar un horario flexible de asistencia, teniendo en cuenta que se puede requerir de atención complementaria con otra entidad para favorecer los procesos de inclusión. Este horario flexible debe ser acordado con las familias y cuidadores procurando que todos los procesos y gestiones que se hagan complementariamente al servicio se informen al talento humano de la UDS para articular acciones que garanticen procesos de inclusión efectivos y oportunos. Sobre lo anterior es importante señalar que los acuerdos sobre horarios flexibles responden al análisis de la información de la *Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad* o documento que lo modifique o sustituya, en la cual se puede determinar este horario como ajuste razonable; este tipo de decisiones responden además a la particularidad de cada proceso, por tanto, no aplica necesariamente para todas las niñas y niños con discapacidad.

La atención de las niñas y los niños está a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por un coordinador, un auxiliar administrativo, agentes educativos, auxiliares pedagógicos, profesional psicosocial, profesional de salud y nutrición, personal gestor de alimentos y auxiliar de servicios generales, de conformidad con las condiciones de calidad establecidas en los estándares para el talento humano en la modalidad institucional quienes desarrollan las actividades propias de sus contratos de forma presencial en la UDS.

La estructura operativa de los servicios se organiza bajo los siguientes aspectos fundamentales para garantizar una atención oportuna y de calidad a las niñas y los niños:

- La capacidad instalada del espacio, de acuerdo con las condiciones de infraestructura establecidas y en cumplimiento de las condiciones de calidad indicadas en el presente manual.
- La demanda del servicio.
- La conformación de los grupos deberá corresponder a las proporciones de talento humano - niñas y niños de acuerdo con sus edades y las condiciones de calidad. En aquellos territorios donde la demanda sea escasa y las UDS tengan pocos participantes, deberán integrarse a los diferentes servicios disponibles en el territorio y procurar que sean, administrados por una sola EAS, con el fin de garantizar que la relación técnica del equipo interdisciplinario sea efectiva.
- Todas las UDS de la modalidad institucional deben cumplir con las condiciones de calidad establecidas para la atención de niñas y niños desde los seis (6) meses hasta los dos (2) años, once (11) meses y veintinueve (29) días.
- La atención de niñas y niños de 3 a 6 meses se da en casos excepcionales y debe obedecer a la ausencia de red de apoyo de la familia, cuidador o de la comunidad y un evidente riesgo para su integridad. La asignación de cupo deberá darse previa verificación de la necesidad urgente de atención, a través de visita domiciliaria, y el cumplimiento en la UDS de las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios, así como de los elementos de dotación básica descritos en la *Guía orientadora para la compra de la*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 71 de 95

dotación modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral o documento que lo modifique o sustituya para participantes en este rango de edad.

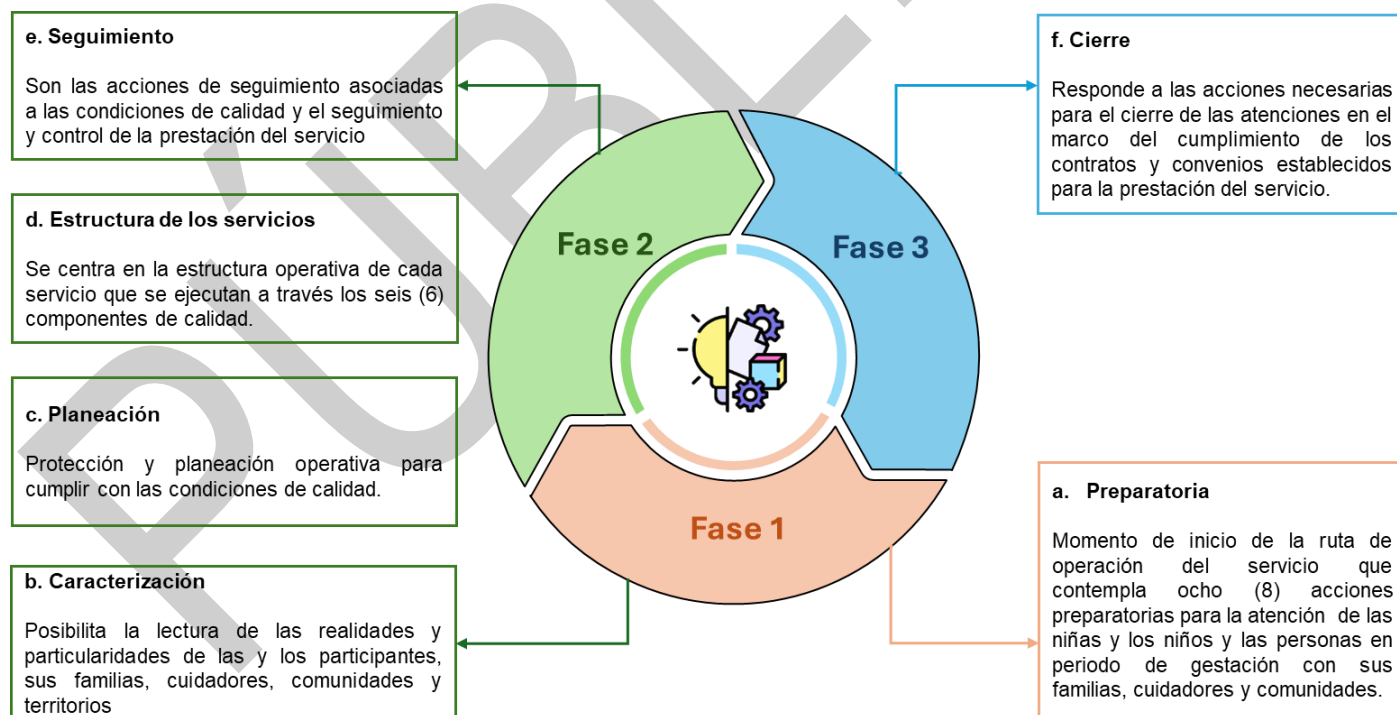
2.6 Proceso de Atención

Este apartado contiene información que orienta el proceso de atención en su fase preparatoria de implementación y cierre; así como orientaciones para la flexibilización de los servicios en situaciones de emergencia o desastres.

2.6.1 Ruta Operativa de la Modalidad Institucional

El proceso de atención para los servicios de educación inicial de la modalidad institucional para los servicios CDI, HI y DIER, se estructura en tres (3) fases: preparatoria, implementación y cierre, para la fase de implementación se contemplan cuatro (4) momentos, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Ruta Operativa de la Modalidad Institucional



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 72 de 95

Nota: Para el servicio CEI, se establece una ruta técnico-operativa que contempla la articulación intersectorial y los acuerdos territoriales que acompañan la atención conjunta, para ello se definieron cinco fases que se especifican en la Guía operativa del servicio CEI.

En este apartado se hace un recorrido por estas fases, se detalla la fase preparatoria y se desarrollan sus ocho (8) actividades claves; así mismo, se definen orientaciones operativas relacionadas con las fases de implementación y cierre; las cuales se complementan con el desarrollo técnico presentado a lo largo de los seis (6) componentes de calidad, objeto del capítulo 4, donde se definen con mayor claridad las acciones requeridas para cumplir con los cuatro (4) momentos de la fase de implementación.

Con el fin de garantizar que los servicios de educación inicial se acojan y ajusten al reconocimiento de las particularidades y necesidades de los participantes y sus familias, el ICBF cuenta con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD en su versión vigente, para garantizar su protección integral desde una perspectiva de derechos, mediante una atención que promueva la igualdad, equidad, la no discriminación y la acción sin daño, respetando las características culturales y contextuales de los territorios.

2.6.1.1 Fase I. Preparatoria

La fase preparatoria comprende el inicio de la operación, donde la EAS o PDS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:

1. Concertación con comunidades, cuando aplique.
2. Conformación e inducción del talento humano.
3. Gestión y articulación interinstitucional.
4. Gestión de espacios físicos y dotación.
5. Formalización de la población a atender.
6. Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.
7. Selección de proveedores de alimentos.
8. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique.

En casos excepcionales, las actividades de la fase preparatoria se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo. Si al concluir la fase preparatoria se presentan situaciones excepcionales que impiden el inicio de la atención en los tiempos establecidos, ya sea por causas externas a las EAS, por ejemplo, el incumplimiento del compromiso de la entidad territorial en la entrega de la infraestructura, situaciones de orden público, emergencias, entre otros, se deberán realizar los análisis en el marco del comité técnico operativo, de aquellas situaciones atípicas para, así realizar los acuerdos y gestiones necesarias; que permitan iniciar la atención en el menor tiempo posible, siguiendo las orientaciones del *Numeral 2.6.2 Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres*.

Para el desarrollo de esta fase, deben considerarse las orientaciones del apartado *Estructura de costos* de la *guía operativa* de cada servicio de la modalidad, en lo relacionado con los aspectos financieros para la fase preparatoria y fase de cierre.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 73 de 95

2.6.1.1.1 Concertación con comunidades étnicas

Para los casos donde se requiera atención a comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación teniendo en cuenta el *Anexo orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos* o documento que lo modifique o sustituya y sustentar en acta debidamente firmada por las partes y con participación del ICBF en el *Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas*, o el que lo modifique, actualice o sustituya.

La concertación es comprendida como un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos que identifiquen las comunidades étnicas para la adecuación institucional en la prestación de los servicios que garantizan el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral.

En estos servicios el proceso de concertación permite llegar a acuerdos frente a las acciones particulares y diferenciadas que se deben desarrollar en el marco de los seis (6) componentes de atención con el fin último de garantizar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación.

2.6.1.1.2 Conformación e inducción del talento humano

La conformación del talento humano comprende el proceso de selección, contratación e inducción del personal idóneo y necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Estándar 33, las orientaciones del Estándar 31, la relación técnica de la estructura operativa de cada servicio y con los perfiles del Estándar 30. La contratación del talento humano debe realizarse conforme a lo establecido por la Ley, y lo orientado en los Estándares 52 y 53.

En los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del Talento Humano se deben acoger las orientaciones que la entidad expida para tal fin.

Para los casos en que los servicios no son operados directamente por el ICBF, para esta actividad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de las EAS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual se presentarán las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 del presente manual, y así, ser aprobado y proceder a su contratación.
- La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del contrato/convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS o PDS para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo 3 días antes de realizar el comité técnico operativo.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas.
- Las EAS o PDS debe realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros. El ICBF sólo reconoce el aporte, para los profesionales o personal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 74 de 95

financiados en la canasta. Esto, teniendo en cuenta que la EAS o PDS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios.

- En el caso de UDS de la modalidad comunitaria de primera infancia del ICBF que transitan a modalidad institucional, se debe caracterizar el equipo de trabajo existente para identificar el rol en el que será vinculado. Así mismo, se deberá gestionar la contratación del equipo de trabajo que estaba vinculado a la UDS que transita, de acuerdo con los perfiles establecidos en el componente de talento humano.
- La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio. Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y su implementación con actas y listados de asistencia, cumpliendo con las orientaciones y temáticas relacionadas en el Estándar 33 del componente talento humano. La inducción tendrá que recoger elementos culturales del territorio para adecuar la metodología al contexto
- Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes, lo cual debe ser documentado e informado al supervisor del contrato/convenio.
- En los casos que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria la inducción al talento humano se garantizará en jornadas alternas a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el comité técnico operativo y soportada en el acta.
- La EAS o PDS debe gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de la inducción.

2.6.1.1.3. Gestión y articulación interinstitucional

Esta actividad hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional de la EAS o PDS con las entidades del territorio (otras EAS, autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias de base, Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, empresas sociales del Estado, registradurías municipales, comisarías de familia y demás entidades que intervienen en la garantía de derechos de las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación), para generar alianzas claves y una gestión acertada y oportuna en pro de la garantía de los derechos de la primera infancia y el acceso a las atenciones definidas por la CIPI y en la RIA para aquellos territorios donde se tiene consolidada.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con la sociedad, las familias y las entidades territoriales mencionadas, y debe contar con el acompañamiento y articulación del SNBF, Dirección Regional o del Centro Zonal del ICBF según corresponda.

De esta manera se contempla la socialización de los alcances, formas de organización y acompañamiento del servicio que se opera con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial que puede fortalecer la atención de las y los participantes en la modalidad. La EAS o PDS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar - MIAFF, Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan la articulación frente a la atención de la primera infancia en el territorio.

Dentro de la gestión y articulación interinstitucional debe tener en cuenta las siguientes acciones:

Presentación territorial

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 75 de 95

Es responsabilidad del Centro Zonal cada vez que haya inicio de vigencia de contrato o cambios de la EAS, oficiar en máximo el primer mes de atención, al alcalde municipal, con copia a las Secretarías de Educación, Salud, Social o de Participación y Personería Municipal, entre otras; con el fin de presentar los servicios que se están desarrollando en los municipios de su jurisdicción, en el marco de los contratos o convenios realizados con el ICBF. En dicho oficio deberá relacionar como mínimo:

- Número del contrato y objeto.
- Modalidad y servicio, especificando cantidad de cupos a atender y los cupos efectivos a la fecha.
- Tiempos del contrato.
- Horario de atención
- Nombre del representante legal de EAS o PDS y coordinador de la UDS.
- Si el inmueble es de la entidad territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos.

2.6.1.1.4. Gestión del espacio físico y dotación

Consiste en la adecuación de la infraestructura en la que se presta el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el componente ambientes educativos y protectores, así como al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las características de las mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, y la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral* o documento que lo modifique o sustituya.

Gestión de los espacios físicos

Es responsabilidad de la EAS, Dirección Regional y del Centro Zonal del ICBF en caso de requerirse, ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará la UDS, se deberán tener en cuenta los requerimientos de las condiciones de calidad para la prestación del servicio, para ello pueden gestionar apoyo de las alcaldías locales y otras entidades tanto públicas como privadas, los Centros Zonales, Direcciones Regionales y la participación de la comunidad.

En los casos en que los inmuebles⁴⁶, requieran adecuaciones o mantenimientos de los espacios, la EAS o PDS podrá presentar propuesta al comité técnico operativo para su revisión y aprobación de inversión de la contrapartida en mantenimientos o adecuaciones, definiendo los soportes previos y posteriores; el supervisor/interventor del contrato/convenio es responsable de hacer seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Es responsabilidad del supervisor del contrato, hacer seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas para la infraestructura de las Unidades De Servicio.

De igual forma, se espera que, en el marco de estos servicios se aprovechen los escenarios del espacio público que los territorios tienen disponibles para favorecer el desarrollo de niñas y niños

⁴⁶ independientemente que sean del ICBF, de la comunidad, en comodato, en arriendo, entre otras.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 76 de 95

desde su gestación. Por ello, es importante que desde la fase preparatoria se identifiquen los potenciales escenarios de carácter natural, comunitario, productivo, histórico, sagrado y público donde se puede proyectar la vivencia de las experiencias pedagógicas. Las condiciones para el uso de estos espacios deberán hacer parte del proyecto pedagógico, la planeación pedagógica, los planes de acompañamiento y fortalecimiento familiar y grupal, y los planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres.

Gestión de la Dotación

Para definir y garantizar la dotación requerida para la prestación del servicio se debe tener en cuenta:

- La *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, o el documento que lo modifique o sustituya
- La *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF* o el documento que lo modifique o sustituya
- Las características socioculturales de la población atendida.
- La cosmovisión y cosmografía de las comunidades.
- La producción local de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
- Espacio para el almacenamiento y administración del material, durante la ejecución del contrato o convenio.
- La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación.
- La disponibilidad de la dotación para el adecuado desarrollo de las experiencias pedagógicas.
- Las estrategias definidas en el proyecto pedagógico.

La adquisición de la dotación se debe realizar en el marco de las necesidades de dotación inicial o reposición, y deben ser identificadas en conjunto entre el Centro Zonal y la EAS. Adicionalmente, se debe implementar el procedimiento definido para la gestión del ingreso de bienes al almacén del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de gestión de bienes* o documento que lo modifique o sustituya, el *Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén* o documento que lo modifique o sustituya, *Procedimiento baja definitiva de bienes muebles* vigentes o aquellos que los modifiquen o sustituyan y demás orientaciones que establezca el ICBF. Incluyendo los siguientes soportes:

- Contrato, convenio, sentencia, resolución o carta de intención.
- Copia del oficio de la dirección de contratación donde certifica la legalización del contrato o convenio.
- Factura o lista de precios con IVA incluido.
- Plan de distribución (de acuerdo con el formato para los casos donde la adquisición sea centralizada o sean contratos de aportes) o documento que lo modifique o sustituya.
- Soporte de recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UDS a través de las siguientes opciones:

Opción 1: acta de verificación de los bienes puestos en la UDS, realizada a partir de la visita en sitio y firmada por parte del supervisor/interventor del contrato/convenio del ICBF, representante legal de la EAS o PDS y coordinador del servicio de la UDS; acta que debe contener la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes; para lo cual debe diligenciar el *Formato inventario de dotaciones* o documento que lo modifique o sustituya; el diligenciamiento de este se debe realizar entre supervisor/interventor

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 77 de 95

del contrato/convenio ICBF y la EAS, en cabeza del representante legal o coordinador de los servicios y debe reposar en la carpeta del contrato.

Opción 2: certificación del supervisor/interventor por verificación. Se realiza la verificación de la existencia de los bienes mediante fotos y video y se recopilan en medios magnéticos entregados por la EAS o PDS al supervisor/interventor del contrato/convenio. En el registro fotográfico y fílmico de elementos eléctricos y electrónicos debe ser visible la placa de identificación del elemento en la que se pueda leer claramente la referencia, el serial y modelo.

Es importante recordar que este procedimiento se debe implementar una vez la EAS o PDS realice la compra de dotación y cuente con todos los soportes mencionados, para que de esta manera el supervisor/interventor de contrato/convenio remita los documentos al almacén y proceda su ingreso al inventario.

2.6.1.1.5. Formalización de la población a atender

Para la formalización de la población a atender, la EAS o PDS deben dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.2 *Formalización de la inscripción al servicio de atención*. Adicionalmente, en el momento en que quede formalizada la atención a mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños; la EAS o PDS debe garantizar la afiliación activa a una póliza de seguros en caso de accidentes, para todos los participantes, de acuerdo con lo descrito a continuación:

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro en este caso sería la EAS o PDS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS o PDS debe garantizar que cada participante vinculado al servicio de atención cuente con la póliza de seguro contra accidentes para la vigencia del contrato. En la UDS se debe contar con el documento físico o digital anexo, donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe describir como mínimo los siguientes amparos:

- a. Muerte accidental.
- b. Muerte por cualquier causa.
- c. Invalidez accidental y/o desmembración.
- d. Rehabilitación integral por invalidez.
- e. Gastos médicos derivados de accidentes.
- f. Riesgo biológico.
- g. Auxilio funerario por cualquier causa de muerte.
- h. Auxilio funerario en caso del fallecimiento del recién nacido.
- i. Enfermedades tropicales infecciosas.
- j. Enfermedades amparadas.
- k. Gastos de traslado por evento no accidental.
- l. Gastos de traslado por accidente.
- m. Renta diaria por hospitalización.
- n. Rehabilitación psicológica por abuso sexual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 78 de 95

Para los literales k y l se debe tener en cuenta que el amparo garantice el traslado al centro asistencial por cualquier medio de transporte que se requiera, de acuerdo con las condiciones territoriales.

Es responsabilidad de la EAS o PDS verificar en el momento de la adquisición de la póliza de seguro contra accidentes que la aseguradora cubra como mínimo los amparos mencionados y que aplique, tanto para la población atendida como para la zona en la que se encuentra ubicada la UDS, así mismo su cobertura deberá ser 24 horas los 7 días de la semana.

El talento humano de la EAS, de la UDS, las familias, cuidadores, mujeres y personas en estado de gestación deben conocer los amparos y el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes, por lo que es necesario realizar las jornadas de socialización y contar con los respectivos y se debe soportar mediante actas y listados de asistencia.

2.6.1.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto

Las EAS o PDS a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto para la ejecución del contrato/convenio teniendo en cuenta los rubros de la canasta, la contrapartida cuando aplique, las indicaciones y los formatos para informes financieros establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto la EAS contará con la asesoría del centro zonal o regional cuando sea requerido.

Este numeral no aplica para los casos en que se preste el servicio directamente por el ICBF.

2.6.1.1.7 Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS o PDS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en las UDS o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir de acuerdo con las fichas técnicas definidas por el ICBF.

Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen criterios como:

- **Criterios estratégicos:** ubicación, experiencia y disponibilidad.
- **Criterios técnicos:** cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- **Criterios comerciales:** precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores.

La selección de proveedores debe tener en cuenta los procesos de compras locales y apoyo de los proyectos productivos que tienen las comunidades (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otras) de conformidad con la normativa vigente, la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*, el *Anexo técnico suministro de alimentos en modalidades de educación inicial del ICBF* o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces. En línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 79 de 95

locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones con enfoque diferencial.

Una vez se inicie la ejecución, la EAS o PDS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el *Formato Listado de proveedores de alimentos ICBF* o documento que lo modifique o sustituya en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada por la EAS o PDS y notificada al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de un nuevo proveedor, incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por el ICBF.

La EAS o PDS tendrá como insumo la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o el documento que lo modifique, sustituya o haga sus veces, en especial, conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores.

Los proveedores seleccionados por la EAS o PDS sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (Factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, Certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

2.6.1.1.8 Plan para la ejecución de la contrapartida

La EAS, cuando aplique la contrapartida, debe presentar al supervisor o interventor del contrato o convenio un *Plan para la ejecución de la contrapartida*, de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF, lo cual entra a hacer parte integral del contrato o convenio.

2.6.1.2 Fase II. Implementación del servicio

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la *fase preparatoria* se inicia la atención a niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación en el marco de los servicios contratados. Para la organización de esta fase, es importante que la EAS o PDS y su talento humano apropien las consideraciones que se presentan a continuación sobre la jornada de socialización, los momentos de la atención y los esquemas operativos de los servicios.

2.6.1.2.1 Jornada de socialización

La jornada de socialización es un espacio de diálogo que moviliza acciones de control social y fomenta la participación y ejercicio efectivo de la ciudadanía. Se realiza con el fin de aportar al fortalecimiento del conocimiento de las familias de los participantes entorno a sus derechos y deberes en el marco de la prestación de los servicios de educación inicial. Para efectos del desarrollo de la jornada de socialización y la metodología propuesta, la EAS o PDS debe remitirse a las orientaciones de la *Guía de participación ciudadana para los servicios de Primera Infancia* o aquellas orientaciones que la reemplace, actualice o modifique.

2.6.1.2.2 Proceso de Caracterización

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 80 de 95

Este momento está dirigido a reconocer e identificar las condiciones vitales de las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación, las formas como cada familia, cuidador y la comunidad viven su rol de cuidado y crianza, las oportunidades del territorio, los escenarios, recursos disponibles, saberes y experiencias familiares – comunitarias, además de las formas de interacción que inciden en el desarrollo y aprendizaje infantil y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. La caracterización es la base para la toma de decisiones frente a la planeación e implementación de las estrategias de atención y los seis (6) componentes de calidad; es transversal a toda la atención, requiere de un ejercicio interdisciplinar y articulado por parte del talento humano y, se concreta en ejercicios de indagación permanente a través de los instrumentos de recolección de información, consolidación, análisis y uso de la información. El detalle de su desarrollo se recoge en el estándar 2 del componente familia comunidad y redes sociales.

2.6.1.2.3 Planeación

Este momento es transversal al proceso de atención contempla dos (2) niveles de organización: por una parte, se concreta en ocho (8) planes que deben dialogar entre sí y se desarrollan en detalle en las orientaciones técnicas alrededor de los componentes de calidad de la atención, reconocidos como:

- Plan acompañamiento y fortalecimiento a las familias.
- Proyecto pedagógico.
- Plan de articulación interinstitucional y comunitaria.
- Plan de saneamiento básico.
- Plan de gestión de riesgos de accidentes.
- Plan de gestión de riesgos de desastres.
- Plan de cualificación del talento humano.
- Plan de gestión de calidad de la atención.

Para la definición de los responsables de la organización de estos planes, se deben definir liderazgos de acuerdo con las particularidades formativas y experiencias de los diferentes roles, mediante un ejercicio de construcción colectiva entre el talento humano y teniendo en cuenta las orientaciones de los respectivos componentes.

Por otra parte, se concreta en el proceso de planeación pedagógica, las experiencias que mediaran la implementación de la atención, frente a la cual se presentan orientaciones técnicas en el componente de proceso pedagógico.

2.6.1.3 Fase III. Cierre

En la Fase de cierre se pueden presentar varios escenarios:

- Terminación del contrato o convenio con cambio de EAS o PDS, sin culminar el año de prestación del servicio: en el caso que se presente este escenario, la EAS o PDS saliente debe entregar al supervisor o interventor toda la información de la prestación del servicio. Posteriormente, quién ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe constatar que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta firmada por las dos partes, y entregar toda la información a la nueva EAS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 81 de 95

- b. Terminación del contrato de aporte paralelo a la culminación del año de prestación del servicio de atención: la EAS o PDS saliente debe entregar al supervisor o interventor toda la información del servicio, posteriormente, quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe constatar que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta firmada por las dos partes.
- c. Terminación del contrato o convenio con continuidad de la EAS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención: para este caso, la EAS o PDS debe continuar con la custodia de toda la documentación.
- d. Terminación del año de atención con continuidad de EAS o PDS y contrato o convenio para la vigencia siguiente: la EAS o PDS debe continuar con la custodia de la documentación y demás entregables, es importante aclarar que, durante los periodos de no prestación de la atención, se debe garantizar el proceso de limpieza y desinfección de todos los elementos existentes en cada UDS.

La documentación e información debe estar en custodia de la EAS o PDS de conformidad con los tiempos definidos en la normativa de archivo vigente.

Para todos los escenarios en la fase de cierre, la EAS o PDS debe garantizar el proceso de limpieza y desinfección de los elementos existentes en cada UDS según la *Guía Orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que lo modifique o sustituya, además, realizar el control de plagas y vectores en la UDS, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables físicos o digitales:

- Carpetas de documentación de los participantes y talento humano del servicio.
- Registro del Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya.
- Registro del Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o documento que lo modifique o sustituya. (cuando aplique).
- Reporte del sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, con la información de las UDS y los participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.
- Proceso de inducción con soportes de su ejecución.
- Proyecto pedagógico con soportes de su ejecución.
- Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
- Plan de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.
- Plan de Gestión de riesgos de accidentes con soportes de su ejecución.
- Plan de Gestión de riesgos de desastres con soportes de su ejecución.
- Registros del formato reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia o documento que lo modifique o sustituya.
- Plan de saneamiento básico con soportes de su ejecución.
- Plan de gestión de la calidad de la atención con soportes de su ejecución.
- Directorio de participantes del servicio
- Directorio de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.
- Actas de jornadas de socialización, listados de asistencia y base de datos de los integrantes del comité de control social.
- Inventario general de los bienes devolutivos, para realizar este inventario se deben basar en la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral*, en donde se referenciará el *Formato de inventario de*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 82 de 95

dotaciones o documento que lo modifique o sustituya. Entrega de los elementos limpios y desinfectados o documentos que los modifique o sustituya

Cumplidas las obligaciones relacionadas con la dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor o interventor del contrato o convenio para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.

2.6.2 Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastre

Cuando se presenten situaciones de emergencias o desastres, dadas en tiempos o territorios determinados; y para garantizar el derecho de la educación inicial de niñas y niños en primera infancia y la atención a mujeres y personas en estado de gestación; la EAS o PDS debe diseñar la flexibilización del servicio en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres orientado en el Estándar 45 del componente Ambientes Educativos y Protectores. Para esto, la EAS o PDS con la aprobación de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio, puede implementar la flexibilización de las formas de atención que se definen en esta modalidad.

Las situaciones que ameritan la flexibilización de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral tienen que ver con eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, biosanitario o humano intencional y no intencional; en ese sentido, a continuación, se presentan algunos ejemplos por categorías:

- *Origen Natural:* están asociadas a fenómenos naturales como erupción volcánica, avalancha, avenida torrencial, terremoto, tsunami, huracán.
- *Origen socio-natural:* son fenómenos físicos cuya existencia está relacionada con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas, ejemplo, las inundaciones o deslizamientos por afectación de las coberturas vegetales de las cuencas, sequías o lluvias prolongadas relacionadas por el cambio climático.
- *Origen biosanitario:* están relacionados con brotes de enfermedades, epidemias, pandemias y que por disposiciones de autoridades en salud e instancias de gestión de riesgos nacionales o territoriales se ve afectada la atención regular de los servicios.
- *Origen humano intencional:* relacionadas con el conflicto armado, conflicto social, desplazamientos forzados, asonadas, paros armados.
- *Origen humano no intencional:* daños estructurales de los inmuebles, explosiones, incendios estructurales por cortos circuitos o mal manejo de combustibles y derrames de sustancias químicas.

En caso de presentarse alguna de las situaciones que correspondan a las categorías antes descritas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La EAS o PDS debe presentar dentro de los dos (2) días calendario desde el inicio de la emergencia o desastre, la propuesta de flexibilización del servicio a la supervisión o interventoría del contrato o convenio. Esta propuesta debe presentarse en el *Formato Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* o documento que lo modifique o sustituya. La propuesta debe garantizar el derecho a la educación inicial en el marco la atención integral, concebida como un proceso educativo y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 83 de 95

pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual niñas y niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades. Por lo tanto, la propuesta de flexibilización no se centra en la entrega de complementación alimentaria, sino que debe incluir acciones que garanticen el desarrollo de todos los componentes de la atención, descritos en el presente manual. Además, la propuesta debe ajustarse a los costos de referencia del contrato o convenio y a la canasta, cuando se requiera, se podrá ajustar la distribución de esta y a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF.

Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, el equipo del talento humano que presta el servicio, adscrito al Centro Zonal debe presentar la propuesta en el *Formato Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia y/o desastres* o documento que lo modifique o sustituya y debe ser avalado en el comité técnico operativo de operación directa extraordinario.

- b. La propuesta presentada por la EAS o PDS debe estar analizada en comité técnico operativo extraordinario; este comité debe ser convocado de manera inmediata al recibir la propuesta por parte de la EAS o PDS y sin superar dos (2) días calendario para su convocatoria y celebración. Es importante tener en cuenta que, el supervisor o interventor del contrato o convenio puede solicitar acompañamiento y asesoría de la Dirección Regional para los casos de urgencia manifiesta, lo cual debe realizarse en el marco del comité técnico operativo extraordinario. En caso de solicitarse ajustes a la propuesta presentada por la EAS, dichos ajustes deben realizarse y aprobarse en el mismo comité técnico operativo extraordinario.
- c. El supervisor o interventor del contrato o convenio debe validar o no la propuesta en el marco del comité técnico operativo extraordinario y fijar una posible fecha en que termine la flexibilización del servicio, en caso de necesitarse una prórroga de este tiempo, se debe convocar a un nuevo comité para evaluar la situación.
- d. La EAS o PDS debe realizar la implementación de la flexibilización del servicio de manera inmediata, una vez sea aprobada en el comité técnico operativo extraordinario.

Por último, es importante aclarar que, cuando la situación de emergencia o desastre afecte todos los servicios en dos (2) o más municipios de la jurisdicción de un Centro Zonal, este, con apoyo de la Dirección Regional deberá definir la flexibilización de la prestación del servicio de educación inicial en los componentes de calidad. En caso de declaración de emergencia o desastre que afecte la totalidad de los servicios a nivel nacional, la Dirección de Primera Infancia del ICBF determinará las orientaciones para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral durante la emergencia o desastre.

3. Monitoreo y Seguimiento

En el presente apartado se compilan los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte y convenios celebrados, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las niñas y los niños, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 84 de 95

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas. El seguimiento a los servicios CDI- CEI, HI, se efectúa, a través de los siguientes mecanismos:

- El ejercicio de supervisión o interventoría del contrato o convenio, según lo previsto en la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Además, el ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos y convenios suscritos entre las EAS o PDS y el ICBF, según lo establecido en la *Guía orientadora para el seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* vigente y demás documentos que la modifiquen o sustituyan.
- El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* o documento que lo modifique o sustituya.
- El desarrollo de la Inspección, Vigilancia y control realizado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF.
- La formulación de indicadores a partir de los resultados de los instrumentos de supervisión y monitoreados desde la Sede de la Dirección General.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la modalidad, las familias, miembros de la comunidad y las jornadas de socialización de los servicios de primera infancia.

3.1. Mecanismos de seguimiento y control institucional

Según lo dispuesto en la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, el Instituto tiene el deber de exigir a las EAS la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos o convenios y el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en los manuales operativos de cada modalidad de atención y sus documentos anexos, en consecuencia, el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados para ejercer funciones de supervisión o personal contratado para ejercer la interventoría de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales, y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de los participantes que asisten a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Para ejercer el acompañamiento a la vigilancia contractual y en concordancia con el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el ICBF establecerá los diferentes perfiles que apoyarán la vigilancia de los contratos y convenios, sea ejercida desde la supervisión o interventoría; estos serán determinados por las áreas misionales, acorde con las características de sus programas, modalidades y/o servicios.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia, a través de la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia, cuenta con la *Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los servicios de Atención a la Primera Infancia*, el documento que lo actualice o sustituya, en la cual se establece el esquema de seguimiento a la ejecución, que tiene como objetivo apoyar a los supervisores o interventores de contratos, convenios y operación directa por parte del ICBF, en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 85 de 95

Para el caso de los equipos de interventoría, esta guía, es una herramienta orientadora para el desarrollo de las verificaciones y las actuaciones frente a situaciones de riesgo y presuntos incumplimientos.

Este esquema dispone de herramientas que pueden ser usadas para realizar acciones de seguimiento por parte de los supervisores o interventores, y que permiten recoger información veraz, suficiente y oportuna en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de aporte o convenios, en aras de garantizar la atención a los participantes en condiciones de calidad y oportunidad. Sin embargo, el supervisor o interventor del contrato o convenio, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, podrá establecer las medidas que estime necesarias y considere pertinentes para la vigilancia contractual.

Lo anterior, teniendo presente que los supervisores o interventores cuentan con los Comités Técnicos Operativos como máxima instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, así como aprobar, validar los ajustes y procedimientos requeridos durante la prestación del servicio.

- **Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio - EAS.**

Este seguimiento se realiza a la Entidades Administradoras de Servicio – EAS con el apoyo de profesionales de perfil financiero a través del uso de instrumentos y herramientas, para verificar, vía remota o en sitio, el adecuado manejo presupuestal y la administración de los recursos financieros y de esta manera, identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la calidad en la atención.

Se espera que el supervisor o interventor de contrato o convenio, junto con su equipo de apoyo al seguimiento, verifique el 100% de los contratos o convenios, para identificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y analizar el desempeño de las EAS.

- **Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales en Unidades de Servicio**

Este seguimiento se realiza en las Unidades de servicio - UDS con el apoyo de profesionales de perfil técnico para la verificación remota en o en sitio, a través del uso de instrumentos y herramientas que permiten identificar presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad descritas en el presente manual.

- **Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine.**

La Dirección de Primera Infancia emite reportes frente a la calidad, validez y oportunidad en los registros y reportes de la información relacionada con la atención de los participantes (estado de las atenciones priorizadas, vinculación idónea del talento humano, coberturas y demás actividades de la operación), con el fin de generar alertas tempranas ante presuntos incumplimientos al supervisor o interventor del contrato o convenio, para la implementación de acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato o convenio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 86 de 95

En este sentido, la supervisión o interventoría debe realizar el seguimiento a la EAS en el registro y presentación de la información del contrato o convenio, con oportunidad y calidad en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos o convenios asociados a esta actividad.

- **Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos**

El supervisor o interventor del contrato o convenio debe realizar seguimiento mensual a los diferentes reportes de hechos o situaciones de violencia, lesiones y/o fallecimientos de los participantes en el marco de la ejecución de los contratos o convenios, el cual se registra mensualmente por las EAS o PDS en el *Formato Reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o en la herramienta dispuesta por el ICBF o documento que lo modifique o sustituya para este fin e implementar las acciones respectivas: requerimientos a la EAS o PDS, remisión al área competente del ICBF según se requiera, activación de la póliza en caso de accidente, activación de rutas de atención integral, entre otras, de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.

- **Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD**

Estas solicitudes pueden surgir por inconformidad o irregularidades en la prestación del servicio y, por ende, constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad.

El seguimiento se realiza a través de la Dirección General, de la Dirección de Primera Infancia, Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Direcciones Regionales y de los Centros Zonales por medio de verificaciones remotas y en sitio, según su naturaleza, para dar respuesta a los peticionarios o entes de control. De igual forma, los supervisores o interventores del contrato o convenio deben adelantar las acciones administrativas a que haya lugar en el marco de las facultades que les son conferidas.

Cabe precisar que los supervisores o interventores de contratos o convenios, adicionalmente a las estrategias de seguimiento orientadas por la Subdirección de Operación de Atención a la Primera Infancia mencionadas, podrán hacer uso de otras acciones que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio de acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento jurídico y en la *Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Se debe avanzar hacia un tipo de supervisión sensible que no solo identifique los presuntos incumplimientos de las EAS, sino que las acompañe y asesore junto con su equipo de trabajo para la implementación adecuada de la modalidad con pertinencia, calidad y oportunidad.

- **Indicadores**

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 87 de 95

La Dirección de Primera Infancia cuenta con indicadores de gestión y de plan de acción, que permiten evaluar y controlar el seguimiento a la operación de las modalidades de atención en educación inicial a partir de información cuantitativa. Estos indicadores fueron formulados y son implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente, para su consulta se puede ingresar al Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, en el módulo “Consulta Hojas de Vida” se puede consultar la forma de medición y en el módulo “Consulta resultados Indicadores” se podrán consultar los resultados obtenidos en las diferentes vigencias.

- **Instancias de seguimiento para la operación de los servicios de educación inicial**

Estas instancias permiten el seguimiento, la revisión y la articulación de la operación de los servicios y los diferentes componentes de calidad de la atención, por parte de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, a través de diferentes comités como las instancias para hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Además, se adelantan acciones y planes de mejora para la debida atención a los participantes de los servicios de educación inicial ofertados por el ICBF.

Es muy importante para el mejoramiento continuo de la calidad del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, que en el contexto del Comité técnico operativo se realice la revisión de los informes comunicados al supervisor o interventor y los resultados de las acciones que se derivan de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) realizadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y las acciones de asistencia técnica necesarias para dar respuesta a los hallazgos de las visitas de IVC.

El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas se orienta en el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* o documento que lo modifique o sustituya.

3.2 Mecanismos de control social

Todas las EAS o PDS que prestan atención en los servicios de educación inicial del ICBF, deben implementar las orientaciones descritas en el Estándar 56 del componente administrativo y de gestión y la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* y la *Guía de socialización de los servicios de primera infancia* o documentos que los modifiquen o sustituyan.

3.3 Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El ICBF junto con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF), avanza en los procesos y criterios de calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia y fortalece la gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que niñas y niños en la primera infancia accedan a todas las atenciones priorizadas con pertinencia y oportunidad (art 19 Ley 1804 de 2016). Lo anterior, comprendiendo la diversidad de los contextos territoriales en los que las EAS o PDS y sus Unidades de Servicio - UDS prestan efectivamente los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, teniendo en cuenta el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de la atención a la Primera Infancia en el país.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 88 de 95

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, la implementación de la Ley 1804 de 2016 es responsabilidad de todos los sectores y las entidades del nivel nacional que hacen parte de la CIPI, de los entes territoriales (artículo 22 de la Ley 1804), así como de las familias, los actores sociales y las comunidades.

Para garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños es necesaria la articulación de las EAS o PDS y todas entidades del territorio para hacer posible la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en todos los rincones del país, que niñas y niños cuenten al menos con las atenciones priorizadas por la CIPI. La implementación de dichas atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores para garantizar los derechos de niñas y niños, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, y el conocimiento claro de las mujeres y personas en estado de gestación.

Lo anterior, permitirá cumplir lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, referente a lograr la universalización de la atención integral con calidad, de forma territorial y progresiva; haciendo énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas, especialmente en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez, de acuerdo con el Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP) calculado por el Grupo de Niñez y Familias de la Subdirección de Salud del DNP (2022), este instrumento proporciona una perspectiva más completa de las situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes en el país. El IIP evalúa siete indicadores relevantes y revela cómo estos problemas están interrelacionados.⁴⁷

4. Sistema Integrado de Gestión

El Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca, la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades colombianas.

Está compuesto por 4 ejes, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas. El propósito de cada uno se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad
- Eje Ambiental
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Eje de Seguridad de la Información

Eje de Calidad: Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con

⁴⁷ Disponible para consulta en el portal web del Sistema Único de Información de la niñez

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 89 de 95

el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adverso sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: Su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2022.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco delo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad o documento que lo modifique o sustituya.

5. Sistema de Información

La información referida a la ejecución y la población usuaria del servicio debe ser registrada en los sistemas de información o en la herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo definido en el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 90 de 95

manual de sistema de información, para ello, la EAS o PDS debe disponer del personal idóneo y capacitado en sistemas de información o la herramienta que el ICBF determine. La capacitación debe darse mínimo una (1) vez al año y cuando exista una modificación, garantizando que el registro se haga con veracidad, calidad, confiabilidad y la oportunidad requerida, ya se constituye en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada una de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los participantes, EAS, UDS, talento humano, información de las familias, seguimiento al cumplimiento de las atenciones, en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación.

5.1 Condiciones para el reporte de información de la población

- Alcance de la Información:** la EAS o PDS debe suministrar información detallada de cada uno de los módulos del sistema de información y/o requerimientos de datos en las herramientas tecnológicas que disponga el ICBF para tal fin, priorizando la información individual de identificación y caracterización de los participantes inscritos en los servicios y las atenciones que brinda en virtud del contrato o convenio que suscribe con el ICBF.
- Frecuencia de entrega de información:** la información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los participantes a las UDS de acuerdo con el RAM o documento que lo modifique o sustituya, el registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas en que se realizaron para cada uno de los participantes. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable.

Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UDS lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho formato dará lugar a las sanciones penales previstas en la ley.

Las EAS o PDS deben garantizar el correcto registro de información de la ubicación, direcciones, teléfonos y datos georreferenciados de las UDS y los hogares de los participantes en los sistemas de información o herramienta que el ICBF determine de la dirección de primera infancia. El registro de los participantes y el talento humano es obligatorio, el cual debe ser oportuno y de calidad.

- Modo de registro:** la información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.
- Responsables de la información:** será responsabilidad de la EAS o PDS y UDS el suministro completo, oportuno, actualizado y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los participantes atendidos en virtud del servicio.
- Designación de responsables:** el representante legal de la EAS o PDS debe designar a las personas responsables de registrar, actualizar y administrar la información bajo la gravedad del tratamiento de datos personales y la veracidad de las normas vigentes colombianas. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato o convenio, el representante legal deberá

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 91 de 95

enviar los formatos y documentos para la autorización de los participantes designados como enlace para el registro de la información en los aplicativos determinados por el ICBF bajo la gravedad del tratamiento de datos personales y la veracidad de las normas vigentes colombianas, el responsable en todo momento de la información registrada será el representante legal y los participantes designados para tal fin. El representante legal debe informar al ICBF la inactivación de los participantes en el mismo momento en que ya no cumpla la labor de tratamiento de datos en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga. Los participantes deben ser personales e intransferibles.

- d. **Garantía de acceso a la información:** la EAS o PDS debe asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro, actualización y remisión de la información al ICBF. El Instituto debe garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS o PDS puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente, toda información está protegida bajo las leyes vigentes y protección de datos personales del estado colombiano.
- e. **Reglamentación:** el tratamiento de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF se reglamenta, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2012 o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida.

6. Documentos de referencia

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame.

ICBF. (2024). Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF. (2023). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2024) Guía técnica para la atención de niñas y niños de grupos étnicos y concertación de los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF. (2024). Guía técnica para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF. (2024). Guía técnica para la transversalización del enfoque de género en los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF (2024).Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 92 de 95

7. Referencias bibliográficas

- Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.
- Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(1), 46-59
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.
- Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.
- DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.
- Decreto 936 de 2013: “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.
- Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.
- Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.
- Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.
- Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.
- Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.
- Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.
- Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 93 de 95

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibáñez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Ley 2046 de 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT1.PP	26/12//2025
		Versión 2	Página 94 de 95

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8. Control de Cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
25/11/2024	V1	- Se sustituye la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF por la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. - Se incluye el Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. - Se amplían definiciones. - Se añaden referencias normativas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!